



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Diciembre 16 de 2014

**CONTENIDO**

	Pág.
<b>ACUERDO DE PRESUPUESTO 034 DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015</b>	<b>2</b>
<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2015</b>	<b>2</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2015</b>	<b>12</b>
CONCEJO DE MEDELLÍN	17
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	19
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	21
ALCALDÍA	22
SECRETARÍA PRIVADA	23
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	24
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	25
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	26
SECRETARÍA GENERAL	27
SECRETARÍA DE HACIENDA	28
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	35
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	38
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	38
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	42
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	44
SECRETARÍA DE SALUD	45
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	48
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	50
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	52
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	53
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	54
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	55
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	56
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	58
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	59
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	59
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	62
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	63
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS	65
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	65
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	68
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2015</b>	<b>69</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2015</b>	<b>82</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2015</b>	<b>84</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2015</b>	<b>88</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2015</b>	<b>88</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2015</b>	<b>88</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2015</b>	<b>89</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2015</b>	<b>89</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2015</b>	<b>90</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI VIGENCIA 2015</b>	<b>90</b>
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI VIGENCIA 2015</b>	<b>91</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>91</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS</b>	<b>102</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO</b>	<b>102</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN</b>	<b>103</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones Presupuestales</b>	<b>113</b>

**ACUERDO DE PRESUPUESTO 034 DE 2014**

*Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

**ACUERDA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

**Artículo 1º.** Fijese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015, en la suma de CUATRO BILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.150.394.647.267) según la siguiente estimación de ingresos:

<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2015</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>4.150.394.647.267</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>3.690.033.459.486</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	2.170.986.586.717
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	385.253.590.078
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	1.133.793.282.691
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>460.361.187.781</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.339.332.735</b>
RENTAS PROPIAS	8.165.850.454
RECURSOS DE CAPITAL	2.173.482.281
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>1.798.334.606</b>
RENTAS PROPIAS	94.533.274
RECURSOS DE CAPITAL	12.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	1.691.801.332
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>21.753.890.789</b>
RENTAS PROPIAS	18.997.628.019
RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.736.262.770
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER</b>	<b>2.000.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	2.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>42.106.620.000</b>
RENTAS PROPIAS	41.656.620.000
RECURSOS DE CAPITAL	450.000.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>26.322.400.000</b>
RENTAS PROPIAS	26.242.400.000

<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2015</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>40.004.958.408</b>
RENTAS PROPIAS	32.954.486.446
RECURSOS DE CAPITAL	15.972.000
APORTES DE LA NACIÓN	7.034.499.962
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>243.537.898.771</b>
RENTAS PROPIAS	183.868.471.489
RECURSOS DE CAPITAL	59.669.427.282
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>22.439.641.924</b>
RENTAS PROPIAS	22.439.641.920
RECURSOS DE CAPITAL	4
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>48.713.341.988</b>
RENTAS PROPIAS	48.593.341.988
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.344.768.560</b>
RENTAS PROPIAS	1.324.240.660
RECURSOS DE CAPITAL	20.527.900

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.170.986.586.717</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.182.001.233.916</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>1.023.342.654.392</b>
Circulación y Tránsito	151.548.201
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	11.345.605
Impuesto Predial	429.164.489.814
Impuesto Predial DE	61.620.822.553
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	4.957.427.398
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	39.895.553.565
Industria y Comercio	399.363.897.953
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.033.978.767
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	16.014.333.807
Avisos y Tableros	40.830.975.057
Impuesto de Teléfonos	27.298.281.672

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>158.658.579.524</b>
Sobretasa a la gasolina	40.208.150.570
Sobretasa a la gasolina DE	47.303.706.553
Alumbrado público	44.785.021.177
Espectáculos públicos	1.648.740.563
Construcción urbana	16.227.426.478
Degüello de ganado menor	165.934.643
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.493.411.786
Registro de vallas	1.440.053.045
Impuesto a las ventas por el sistema de club	175.462.509
Juegos de suerte y azar promocionales	20.749.757
<b>Estampillas</b>	<b>5.189.922.443</b>
Estampilla adulto mayor	4.086.031.758
Estampilla procultura	1.103.890.685
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>988.985.352.801</b>
<b>Tasas</b>	<b>6.642.270.433</b>
Nomenclatura	1.476.405.919
Dibujo vías obligadas	12.662.762
Parquímetros	4.851.046.731
Estratificación económica	302.155.021
<b>Multas</b>	<b>16.035.402.765</b>
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	15.638.583.955
Multas urbanísticas	12.739.957
Multas de gobierno	252.831.285
Multas degüello ganado menor	1.029.026
Comparendo ambiental	500.000
Multas de salud	70.107.527
Otras multas	59.611.015
<b>Intereses</b>	<b>63.631.947.634</b>
Intereses de mora circulación y tránsito	13.950.701
Intereses de mora predial	40.889.408.304
Intereses de mora industria y comercio	15.914.280.229
Intereses de mora espectáculos públicos	3.686.318
Intereses de mora rentas contractuales	1.271.593
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
Intereses de mora avisos y tableros	1.106.017.082
Intereses de mora impuesto de teléfonos	68.135.602
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	111.394.500
Intereses de mora registro de vallas	39.296.196
Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	3.259.811.546
Intereses de mora degüello de ganado menor	1
Intereses de mora de Líneación urbana	28.448.287
Otros intereses	2.196.247.273
<b>Sanciones</b>	<b>2.382.803.417</b>
Sanción del 20% cheques insufondos	74.051.454
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	1.791.321
Otras sanciones	1
Sanción de industria y comercio	2.306.960.638
Sanción Contribución Especial	1
Sanción Estampilla Procultura	1
<b>Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública</b>	<b>31.247.105.526</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	31.247.105.526
<b>Regalías directas</b>	<b>0</b>
Regalías directas	0
<b>Rentas contractuales</b>	<b>58.394.930.327</b>
Arrendamientos de bienes inmuebles	1.455.411.495
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	33.119.262.003
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	1.933.783.066
Arrendamiento centros populares	236.028.173
Centro comercial Quincalla	17.844.202
Centro comercial Medellín	72.795.248
Centro comercial del Pescado y Cosecha	49.261.686
Lote residual 4	9.523.985
Lote residual 5	9.979.927
Artesanos	2.207.933
Libreros	74.415.192
Arrendamiento del espacio público	2.649.767.936
Módulos avenida oriental	39.405.134
Casetas metro	61.494.697
Casetas -ocupación de vías	244.322.955
Concesión amoblamiento urbano	2.304.545.150
Préstamos concedidos	18.812.167.439
Cuotas créditos de vivienda	1
Amortización al capital	1
Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	285.789.320
Cuotas préstamos hipotecarios Personería	140.070.759
Cuotas crédito empleados-calamidad	477.568.078
Cuotas crédito trabajadores-calamidad	177.701.075
Cuotas crédito pensionados-calamidad	8.605.421
Cuotas crédito desastres especiales	1
Cuotas créditos banco de los pobres	17.722.432.782
Amortización al capital	15.634.022.722
Intereses	1.848.875.959
Fondo protección cartera	239.534.101
Cuotas préstamo prepensional	1
Operación la Macarena	188.510.215
<b>Inscripciones</b>	<b>45.935.111</b>
Inscripción mercado de san alejo	45.935.111
<b>De tránsito y transporte</b>	<b>7.953.493.363</b>
Especies venales	374.938.957
Licencias de conducción automotores	88.150.679
Expedición y/o recategorización licencias de conducción	13.069.070
Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	75.081.609
Derechos de tránsito	7.323.604.776
Matrículas	213.675.472
Derechos de matrícula inicial	194.528.663
Duplicado de licencia de tránsito	17.597.900
Derechos de rematrícula	1.548.909
Revisión técnica de vehículos	83.279.846
Derechos de chequeo técnico	18.371.074
Derechos de chequeo a domicilio	1.781.488
Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	63.127.284
Calcomanías	930.888.211
Duplicado de calcomanías de tarifa	455.161
Calcomanía por cambio de tarifa	930.245.302
Calcomanía por circulación y tránsito	187.748
Placas	384.180.715
Derecho expedición de placas	378.520.883

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Derecho duplicado de placas	5.541.444
Derecho cambio de placa	118.388
Derecho de traspasos de vehículos	569.113.986
Inscripción o cancelación de prenda	687.412
Radicación de cuenta	7.124.797
Inscripción o cancelación de gravamen	344.656.632
Transformación y grabación	22.222.520
Cambio de motor	3.353.456
Cambio de servicios	101.875
Blindaje	603.400
Cambio de color	11.044.466
Grabación motor chasis o serie	7.119.323
Cancelación por hurto o inservible	41.203.373
Sellada y desellada de taxímetros	19.581.664
Expedición de certificados	489.021.840
Expedición certificados de tránsito	10.468.938
Expedición de historiales	406.324.871
Visto bueno embargos y contravenciones	72.228.031
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.656.727
Semáforos	4.216.311.580
Derechos de Transporte	166.798.951
Cambio de empresa	14.870.907
Tránsito libre y permisos	128.882.460
Permisos provisionales para transporte	32.284.452
Permiso especial de circulación	96.598.008
Traslado de cuentas	23.045.584
<b>Venta de Servicios</b>	<b>2.343.333.717</b>
Servicios de transporte y tránsito	1.220.104.068
Examen toxicológico	1.877.762
Grúa tránsito	361.390.493
Tarjetas de operación	574.674.212
Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	379.356.121
Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	195.318.091
Autorización mensual de publicidad móvil	1
Autorización de transporte especial	2.697.623
Parqueadero	210.163.208
Agentes de tránsito	69.300.769
Servicios técnicos	51.041.463
Levantamientos planimétricos y topográficos	51.041.463
Servicios de salud y prevención social	2.059.172
Servicio de alimentación Bienestar social	2.059.172
Servicios de educación	15.823.200
Certificados	577.899.992
Información sobre predios y/o propiedades	577.899.992
Otros Servicios	476.405.822
Fotocopias planeación-tránsito	81.880.089
Inhumación	24.852.165
Exhumación	5.665.348
Publicación gaceta oficial	1
Servicios de bomberos	225.175.974
Servicios de consulta planeación	678.934
Otros servicios	138.153.311
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>108.352.785.320</b>
Zonas verdes, recreativas y equipamientos	27.990.834.754
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos	25.472.375.059
Construcción de equipamientos	2.518.459.695
Aprovechamiento económico del espacio público	0
Otros ingresos no tributarios	587.648

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	0
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto veredal	0
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	25.953.191.623
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	33.630.094.045
Compensación plan parcial	1
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	20.778.077.249
<b>Transferencias</b>	<b>689.856.036.679</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS</b>	<b>655.383.960.067</b>
<b>DE LA NACIÓN</b>	<b>631.483.960.066</b>
Sgp Educación año anterior	0
Prestación del servicio	0
Calidad de la educación	0
Sgp Educación	556.800.449.815
Prestación del servicio	518.459.990.331
Calidad de la educación	15.282.660.444
Calidad Gratuidad de Educación	23.057.799.040
Sgp Propósito general año anterior	3.630.040.875
Deporte y recreación	322.670.300
Cultura	242.002.725
Otros sectores	3.065.367.850
Sgp Propósito general	45.592.882.916
Deporte y recreación	4.052.700.704
Cultura	3.039.525.527
Otros sectores	38.500.656.685
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.769.311.601
Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.849.630.373
Sgp alimentación escolar año anterior	220.933.218
Sgp Alimentación Escolar	2.620.711.267
Otras transferencias de la nación	1
Contribución artes escénicas	1
<b>DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>23.900.000.001</b>
Degüello de ganado mayor	1
Vehículos	23.900.000.000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>5.460.059.734</b>
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	238.816.877
Aeropuerto concesión	5.221.242.857
<b>CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS</b>	<b>29.012.016.878</b>
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	15.705.173.534
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	387.686.699
Transferencia METROSALUD ESE	26.231.112
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	23.853.891
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	45.887.717
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	846.982.572
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	14.356.381
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	422.897.682
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	84.914.716
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	144.551.976
Transferencia TELEMEDÉLLÍN	39.471.266
Transferencia METROPARQUES	79.855.672
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	4.470.391.028
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.456.898
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	18.563.635
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	83.777.279
Transferencia EPM INVERSIONES	302.337.252
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	271.375
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	5.389.829
Transferencia METROPLUS S.A	118.830

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	20.313.509
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	95.669.631
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	439.593.712
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	2.154.053
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	0
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	10.859.524
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.308.729.324
Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.016.556.565
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	3.541.003
Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	63.777.859
Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	16.041.242
Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	0
Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	291.091.408
Transferencia EDATEL S.A	481.420.733
Transferencia EMTELCO S.A	700.090.850
Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	0
Transferencia EPPM RE LTDA	0
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	612.324.835
Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	0
Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	0
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	200.430.029
Transferencia AGENCIA PARA ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS ESPECIALES	1.545.188
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	41.708.069
Transferencia EPM ITUANGO	0
<b>Otros deudores</b>	<b>2.099.308.508</b>
Cuotas partes pensionales	2.099.308.508
<b>Gravámenes de valorización</b>	<b>1</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>385.253.590.078</b>
<b>SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>354.088.310.109</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes</b>	<b>353.862.281.502</b>
Fosyga	136.111.911.855
Fosyga	134.512.047.712
Fosyga PPNA	1
Fosyga IVC	1.599.864.142
Sgp Régimen Subsidiado	145.542.289.340
Sgp Régimen Subsidiado última doceava	10.453.559.633
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.453.559.632
Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	135.088.729.707
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	135.088.729.706
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
Coljuegos	11.952.480.923
Coljuegos – 25%	2.988.120.231
Coljuegos – 75%	8.964.360.692
Departamento Régimen Subsidiado	60.255.599.384
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>226.028.607</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
<b>SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>16.684.067.872</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-</b>	<b>16.668.487.474</b>
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
Sgp Aportes patronales salud	16.668.487.472
Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	0
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	16.668.487.472
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-</b>	<b>15.580.398</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	15.580.398
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	15.580.398
<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>14.481.212.097</b>
<b>Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-</b>	<b>14.086.426.552</b>
Sgp Salud pública colectiva	14.086.426.552
Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.013.156.643
Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	13.073.269.909
<b>Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-</b>	<b>394.785.545</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	<b>394.785.545</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de la vigencia-	394.785.545
<b>FONDO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>0</b>
Rend Financ Fondo Emergencias y desastres 2012	0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.133.793.282.691</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>11.483.793.655</b>
<b>Venta de activos</b>	<b>823.508.412</b>
Bienes inmuebles sector privado	535.108.412
Bienes muebles sector privado	288.400.000
Venta al sector público de Inversiones en Empresas	0
Venta de inversiones a Empresas Públicas	0
Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
<b>Recuperaciones</b>	<b>10.660.285.243</b>
Otras recuperaciones	10.651.723.708
Otras recuperaciones contraloría	8.561.535
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>0</b>
Crédito Interno	<b>0</b>
Entidades financieras nacionales	0
Crédito de proveedores	0
Crédito Externo	<b>0</b>
Bid (paz y convivencia)	0
Agencia Francesa para el Desarrollo	0
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.122.309.489.036</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>100.673.895.755</b>
Rendimientos financieros	100.673.895.755
Rendimientos financieros por recursos propios	45.489.658.679
Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.107.521.048
Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.307.793.719

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	13.598.255
Rendimientos financieros por contraloría	136.285.457
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	193.107.510
Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor 2014	76.788.202
Rendimientos financieros Banco de los pobres	44.107.882
Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.011.801
Rendimientos financieros Fundación EPM	0
Rendimientos financieros Zonas verdes	1
Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	3.772.514
Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	9.387.966
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos OP	1
Rendimientos financieros construcción de equipamentos	562.277.000
Rendimientos financieros FSRI	16.792.822
Rendimientos Financieros Fondo MCV	36.726.758.593
Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público	0
Otros Rendimientos financieros	13.982.034.305
Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	13.982.034.305
<b>Dividendos y participaciones</b>	<b>1.000.000.000</b>
Dividendos y participaciones	1.000.000.000
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>999.165.764.916</b>
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	997.518.000.000
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	545.313.517.675
Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	452.204.482.325
Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV	0
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.647.764.915
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.647.764.915
Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
Excedentes terminales de transporte	1
<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>21.469.828.365</b>
Descuento por pronto pago	1
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	520.602.749
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
Indemnizaciones	336.987.044
Indemnizaciones propiedad planta y equipo	336.987.044
Otros ingresos extraordinarios ocasionales	20.612.238.570
Ingresos Ocasionales Empresas	20.612.238.570
Otros ingresos ocasionales	0
<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.690.033.459.486</b>
<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>818.427.509.734</b>
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.339.332.735</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>10.339.332.735</b>
Rentas propias	8.165.850.454
Recursos de capital	2.173.482.281
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.314.483.517</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>106.533.274</b>
Rentas propias	94.533.274
Recursos de capital	12.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>1.691.801.332</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.516.148.911</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>28.913.428.432</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>19.017.628.019</b>
Rentas propias	18.997.628.019
Recursos de capital	20.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>2.736.262.770</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>7.159.537.643</b>
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>151.173.372.992</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>2.000.000.000</b>
Rentas propias	2.000.000.000
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>149.173.372.992</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>83.317.840.926</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>42.106.620.000</b>
Rentas propias	41.656.620.000
Recursos de capital	450.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>41.211.220.926</b>
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>29.360.585.764</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>26.322.400.000</b>
Rentas propias	26.242.400.000
Recursos de capital	80.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.038.185.764</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>46.800.197.948</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>32.970.458.446</b>
Rentas propias	32.954.486.446
Recursos de capital	15.972.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>7.034.499.962</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>6.795.239.540</b>
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>247.485.467.490</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>243.537.898.771</b>
Rentas propias	183.868.471.489
Recursos de capital	59.669.427.282
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.947.568.719</b>
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>22.439.641.924</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>22.439.641.924</b>
Rentas propias	22.439.641.920
Recursos de capital	4
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>131.762.277.710</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>48.713.341.988</b>
Rentas propias	48.593.341.988
Recursos de capital	120.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>83.048.935.722</b>
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>60.537.992.435</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>60.537.992.435</b>
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP</b>	<b>1.638.119.301</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.638.119.301</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.344.768.560</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.344.768.560</b>
Rentas propias	1.324.240.660
Recursos de capital	20.527.900
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>448.898.623.717</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>11.462.564.064</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>460.361.187.781</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>358.066.321.953</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>4.150.394.647.267</b>

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2015 un valor de **CUATRO BILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS**

**NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.150.394.647.267)** clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2015				
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>				<b>4.150.394.647.267</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>				<b>3.690.033.459.486</b>
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>				<b>460.361.187.781</b>
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
<b>CONCEJO</b>	<b>18.426.697.744</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.426.697.744</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	17.156.697.744	0	0	17.156.697.744
<b>INVERSIÓN</b>	1.270.000.000	0	0	1.270.000.000
<b>PERSONERÍA</b>	<b>17.919.509.156</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.919.509.156</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	13.953.119.194	0	0	13.953.119.194
<b>INVERSIÓN</b>	3.966.389.962	0	0	3.966.389.962
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>30.228.387.730</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.228.387.730</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	30.228.387.730	0	0	30.228.387.730
<b>INVERSIÓN</b>	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>66.574.594.630</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61.338.204.668</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61.338.204.668</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>5.236.389.962</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.236.389.962</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.446.572.647</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.446.572.647</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	3.446.572.647	0	0	3.446.572.647
<b>INVERSIÓN</b>	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>1.692.954.201</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.692.954.201</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2015				
FUNCIONAMIENTO	1.218.237.675	0	0	1.218.237.675
INVERSIÓN	474.716.526	0	0	474.716.526
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>11.491.422.809</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.491.422.809</b>
FUNCIONAMIENTO	3.442.296.033	0	0	3.442.296.033
INVERSIÓN	8.049.126.776	0	0	8.049.126.776
<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>2.410.465.922</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.410.465.922</b>
FUNCIONAMIENTO	1.935.749.396	0	0	1.935.749.396
INVERSIÓN	474.716.526	0	0	474.716.526

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>38.106.781.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38.106.781.000</b>
FUNCIONAMIENTO	15.984.090.770	0	0	15.984.090.770
INVERSIÓN	22.122.690.230	0	0	22.122.690.230
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>11.687.022.712</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.687.022.712</b>
FUNCIONAMIENTO	10.927.476.271	0	0	10.927.476.271
INVERSIÓN	759.546.441	0	0	759.546.441
<b>HACIENDA</b>	<b>615.309.312.795</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>615.309.312.795</b>
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	60.012.847.792	0	0	60.012.847.792
DEUDA PÚBLICA	79.595.071.691	0	0	79.595.071.691
INVERSIÓN	475.701.393.312	0	0	475.701.393.312
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>385.489.879.239</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>385.489.879.239</b>
FUNCIONAMIENTO	270.363.371.704	0	0	270.363.371.704
DEUDA PÚBLICA	53.733.730.876	0	0	53.733.730.876
INVERSIÓN	61.392.776.659	0	0	61.392.776.659
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>8.460.260.766</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.460.260.766</b>
FUNCIONAMIENTO	196.740.083	0	0	196.740.083
INVERSIÓN	8.263.520.683	0	0	8.263.520.683
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>743.783.161.361</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>743.783.161.361</b>
FUNCIONAMIENTO	11.769.207.016	0	0	11.769.207.016
INVERSIÓN	732.013.954.345	0	0	732.013.954.345
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>46.739.386.016</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46.739.386.016</b>
FUNCIONAMIENTO	5.466.484.517	0	0	5.466.484.517
INVERSIÓN	41.272.901.499	0	0	41.272.901.499
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>71.069.990.302</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71.069.990.302</b>
FUNCIONAMIENTO	5.530.161.595	0	0	5.530.161.595
INVERSIÓN	65.539.828.707	0	0	65.539.828.707
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	<b>872.398.637</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>872.398.637</b>
FUNCIONAMIENTO	216.563.662	0	0	216.563.662
INVERSIÓN	655.834.975	0	0	655.834.975
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>455.330.601.536</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>455.330.601.536</b>

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
FUNCIONAMIENTO	10.897.079.186	0	0	10.897.079.186
INVERSIÓN	444.433.522.350	0	0	444.433.522.350
<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>211.269.619.210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211.269.619.210</b>
FUNCIONAMIENTO	11.231.947.699	0	0	11.231.947.699
INVERSIÓN	200.037.671.511	0	0	200.037.671.511
<b>MUJERES</b>	<b>16.564.550.044</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.564.550.044</b>
FUNCIONAMIENTO	3.622.743.580	0	0	3.622.743.580
INVERSIÓN	12.941.806.464	0	0	12.941.806.464
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>7.238.541.862</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.238.541.862</b>
FUNCIONAMIENTO	769.951.202	0	0	769.951.202
INVERSIÓN	6.468.590.660	0	0	6.468.590.660
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>280.983.082</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>280.983.082</b>
FUNCIONAMIENTO	280.983.082	0	0	280.983.082
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>87.117.943.367</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>87.117.943.367</b>
FUNCIONAMIENTO	28.268.050.657	0	0	28.268.050.657
INVERSIÓN	58.849.892.710	0	0	58.849.892.710
<b>SEGURIDAD</b>	<b>62.544.084.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>62.544.084.145</b>
FUNCIONAMIENTO	3.174.885.855	0	0	3.174.885.855
INVERSIÓN	59.369.198.290	0	0	59.369.198.290
<b>CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>187.137.331.129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>187.137.331.129</b>
FUNCIONAMIENTO	3.216.614.533	0	0	3.216.614.533
INVERSIÓN	183.920.716.596	0	0	183.920.716.596
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>	<b>21.309.062.319</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.309.062.319</b>
FUNCIONAMIENTO	11.066.496.883	0	0	11.066.496.883
INVERSIÓN	10.242.565.436	0	0	10.242.565.436
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>223.554.540</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>223.554.540</b>
FUNCIONAMIENTO	223.554.540	0	0	223.554.540
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>401.823.650.423</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>401.823.650.423</b>
FUNCIONAMIENTO	17.241.822.703	0	0	17.241.822.703
INVERSIÓN	384.581.827.720	0	0	384.581.827.720
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>52.561.781.298</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.561.781.298</b>
FUNCIONAMIENTO	6.037.109.100	0	0	6.037.109.100
INVERSIÓN	46.524.672.198	0	0	46.524.672.198
<b>MOVILIDAD</b>	<b>65.030.498.975</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65.030.498.975</b>
FUNCIONAMIENTO	34.224.144.132	0	0	34.224.144.132

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	30.806.354.843	0	0	30.806.354.843
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP	322.321.143	0	0	322.321.143
FUNCIONAMIENTO	322.321.143	0	0	322.321.143
INVERSIÓN	0	0	0	0
DESARROLLO ECONÓMICO	106.935.223.481	0	0	106.935.223.481
FUNCIONAMIENTO	3.093.998.405	0	0	3.093.998.405
INVERSIÓN	103.841.225.076	0	0	103.841.225.076
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	7.209.509.895	0	0	7.209.509.895
FUNCIONAMIENTO	2.397.839.946	0	0	2.397.839.946
INVERSIÓN	4.811.669.949	0	0	4.811.669.949
<b>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>3.623.458.864.856</b>
FUNCIONAMIENTO	526.579.341.807	0	0	526.579.341.807
DEUDA PÚBLICA	133.328.802.567	0	0	133.328.802.567
INVERSIÓN	2.963.550.720.482	0	0	2.963.550.720.482
<b>GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>3.690.033.459.486</b>
FUNCIONAMIENTO	587.917.546.475	0	0	587.917.546.475
DEUDA PÚBLICA	133.328.802.567	0	0	133.328.802.567
INVERSIÓN	2.968.787.110.444	0	0	2.968.787.110.444
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.339.332.735	0	0	10.339.332.735
FUNCIONAMIENTO	3.030.324.963	0	0	3.030.324.963
INVERSIÓN	7.309.007.772	0	0	7.309.007.772
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.314.483.517	1.516.148.911	1.691.801.332	106.533.274
FUNCIONAMIENTO	2.770.583.332	1.041.432.385	1.691.801.332	37.349.615
INVERSIÓN	543.900.185	474.716.526	0	69.183.659
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	28.913.428.432	7.159.537.643	2.736.262.770	19.017.628.019
FUNCIONAMIENTO	21.753.890.789	0	2.736.262.770	19.017.628.019
INVERSIÓN	7.159.537.643	7.159.537.643	0	0
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	151.173.372.992	149.173.372.992	0	2.000.000.000
FUNCIONAMIENTO	6.975.577.709	6.975.577.709	0	0
INVERSIÓN	144.197.795.283	142.197.795.283	0	2.000.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	83.317.840.926	41.211.220.926	0	42.106.620.000
FUNCIONAMIENTO	55.145.613.550	15.614.133.907	0	39.531.479.643
INVERSIÓN	28.172.227.376	25.597.087.019	0	2.575.140.357

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>29.360.585.764</b>	<b>3.038.185.764</b>	<b>0</b>	<b>26.322.400.000</b>
FUNCIONAMIENTO	13.860.000.000	0	0	13.860.000.000
INVERSIÓN	15.500.585.764	3.038.185.764	0	12.462.400.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>46.800.197.948</b>	<b>6.795.239.540</b>	<b>7.034.499.962</b>	<b>32.970.458.446</b>
FUNCIONAMIENTO	38.221.022.366	0	7.034.499.962	31.186.522.404
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	8.579.175.582	6.795.239.540	0	1.783.936.042
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>247.485.467.490</b>	<b>3.947.568.719</b>	<b>0</b>	<b>243.537.898.771</b>
FUNCIONAMIENTO	3.472.217.834	3.472.217.834	0	0
DEUDA PÚBLICA	8.268.229.015	0	0	8.268.229.015
INVERSIÓN	235.745.020.641	475.350.885	0	235.269.669.756
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-</b>	<b>22.439.641.924</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.439.641.924</b>
FUNCIONAMIENTO	22.439.641.923	0	0	22.439.641.923
INVERSIÓN	1	0	0	1
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>131.762.277.710</b>	<b>83.048.935.722</b>	<b>0</b>	<b>48.713.341.988</b>
FUNCIONAMIENTO	6.456.425.671	2.012.794.173	0	4.443.631.498
DEUDA	43.269.710.490	0	0	43.269.710.490
INVERSIÓN	82.036.141.549	81.036.141.549	0	1.000.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>60.537.992.435</b>	<b>60.537.992.435</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.674.257.296	1.674.257.296	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	58.863.735.139	58.863.735.139	0	0
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP</b>	<b>1.638.119.301</b>	<b>1.638.119.301</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.199.955.948	1.199.955.948	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	438.163.353	438.163.353	0	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.344.768.560</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.344.768.560</b>
FUNCIONAMIENTO	1.044.034.180	0	0	1.044.034.180
INVERSIÓN	300.734.380	0	0	300.734.380
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>818.427.509.734</b>	<b>358.066.321.953</b>	<b>11.462.564.064</b>	<b>448.898.623.717</b>
FUNCIONAMIENTO	178.043.545.561	31.990.369.252	11.462.564.064	134.590.612.245
DEUDA PÚBLICA	51.537.939.505	0	0	51.537.939.505
INVERSIÓN	588.846.024.668	326.075.952.701	0	262.770.071.967

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	<b>18.426.697.744</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.156.697.744</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.722.741.380</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>13.722.741.380</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.773.800.996</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.717.352.793
Horas Extras	347.498.866
Prima de Vacaciones	129.138.939
Prima de Navidad	234.623.378
Vacaciones	188.418.752
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	44.775.043
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	800.248
Subsidio de Transporte	717.784
Bonificación de recreación	16.137.896
Subsidio de alimentación	337.297
Prima de Servicios	94.000.000
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>8.931.263.663</b>
Indemnizaciones	100.000
Remuneración Servicios Técnicos	550.000.000
Remuneración Estudiantes de Comunicación	9.000.000
Honorarios	1.627.157.910
Remuneración estudiantes de práctica	15.830.753
Otros Servicios Personales	400.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	10.000.000
Droga para Empleados	5.000.000
Becas para Empleados	-
Unidades de Apoyo Concejales	6.314.175.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.017.676.721</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>634.506.117</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	173.972.058
Aportes a Caja de Compensación Familiar	135.565.941
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	285.535.504
Riesgos Profesionales	39.432.614
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>383.170.604</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	217.486.737
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.520.116
Aportes al ICBF	97.922.466
Aportes al SENA	16.864.923
Aportes ESAP	16.864.923
Aportes Institutos Técnicos	31.511.439
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.310.896.816</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.310.896.816</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>573.271.816</b>
Materiales y Suministros	159.171.816
Imprevistos	100.000
Vestuario imagen corporativa	4.000.000
Combustibles	410.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.737.525.000</b>
Sistema Municipal de Capacitación	70.000.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	60.000.000
Mantenimiento de vehículos	290.000.000
Servicios Públicos	319.925.000
Viáticos y Gastos de Viaje	40.000.000
Impresos y Suscripciones	70.000.000
Comunicaciones y Transporte	20.000.000
Comedor Concejo	80.000.000
Gastos de Atención y Representación	10.000.000
Otros Mesa Directiva	240.000.000
Bienestar Social e Incentivos	345.000.000
Gastos Legales	100.000
Publicidad institucional	162.500.000
Otros incentivos	30.000.000
Avisos de Ley	-
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>100.000</b>
Impuesto de Vehículos	100.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.123.059.548</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>850.100.000</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>850.000.000</b>
Préstamos Hipotecarios	850.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>100.000</b>
Programa para préstamos a prepensionados	100.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>272.859.548</b>
<b>Cesantías</b>	<b>272.859.548</b>
Cesantías Anticipadas	176.859.548
Cesantías Definitivas	80.000.000
Intereses a las Cesantías	16.000.000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	100.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.270.000.000</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>750.000.000</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>750.000.000</b>
<b>Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano</b>	<b>750.000.000</b>
Diseño y aplicación de estrategias de comunicación	120.000.000
El concejo de Medellín un aula abierta para la formación ciudadana	100.000.000
Observatorio de políticas públicas	160.000.000
Televisión corporativa del Concejo de Medellín	370.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>520.000.000</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>520.000.000</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>520.000.000</b>
Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	70.000.000
Adquisición y reposición de vehículos Concejo	35.000.000
Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales	160.000.000
Desarrollo del plan integral del talento humano en el Concejo	15.000.000
Dotación y readecuación de oficinas	40.000.000
Gestión bibliográfica	17.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Gestión documental en el Concejo	33.000.000
Gestión organizacional	20.000.000
Modernización tecnológica	130.000.000
<b>PERSONERÍA DE MEDELLÍN</b>	<b>17.919.509.156</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.953.119.194</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.758.189.573</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.758.189.573</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.641.985.796</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.997.322.272
Horas Extras	30.000.000
Dominicales, festivos y recargos	20.000.000
Prima de Vacaciones	260.753.142
Prima de Navidad	565.749.927
Vacaciones	443.518.655
Prima de Vida Cara	-
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-
Prima de Antigüedad	25.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	500.000
Bonificación de recreación	34.767.086
Prima de Servicios	264.374.714
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.214.385.439</b>
Remuneración Servicios Técnicos	1.184.385.439
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.901.818.338</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.124.056.668</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	321.747.132
Aportes a Caja de Compensación Familiar	253.799.725
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	496.009.811
Riesgos Profesionales	52.500.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>777.761.670</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	426.512.013
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	34.000.000
Aportes al ICBF	190.349.794
Aportes al SENA	31.724.966
Aportes ESAP	31.724.966
Aportes Institutos Técnicos	63.449.931
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.206.129.621</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.206.129.621</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>200.000.000</b>
Materiales y Suministros	110.000.000
Combustibles	90.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.006.129.621</b>
Sistema municipal de capacitación	90.000.000
Afiliaciones	5.300.000
Mantenimiento	100.000.000
Servicios Públicos	250.586.729

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Arrendamientos	300.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000
Impresos y Suscripciones	50.000.000
Comunicaciones y Transporte	410.742.892
Servicio de Aseo	145.000.000
Gastos de Atención y Representación	120.000.000
Bienestar Social e Incentivos	234.000.000
Publicidad institucional	200.000.000
Avisos de Ley	500.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>988.800.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>296.800.000</b>
<b>Fondo de la vivienda</b>	<b>296.800.000</b>
Préstamos Hipotecarios	296.800.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	-
Programa para préstamos a pre-pensionados	-
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>687.000.000</b>
<b>Cesantías</b>	<b>687.000.000</b>
Cesantías Anticipadas	150.000.000
Cesantías Definitivas	500.000.000
Intereses a las Cesantías	37.000.000
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	-
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.966.389.962</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>2.046.827.658</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>2.046.827.658</b>
<b>Medellín protege los derechos humanos</b>	<b>2.010.000.000</b>
Formación Ciudadana en derechos humanos	300.000.000
Implementación Ley de víctimas	350.000.000
Procesos Investigativos en derechos humanos	1.360.000.000
<b>Familia vinculo de vida</b>	<b>36.827.658</b>
Formación en materia de Ley de Infancia y Adolescencia	36.827.658
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>1.919.562.304</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>1.416.208.972</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>1.416.208.972</b>
Dotación y adecuación de oficinas en la Personería	30.000.000
Gestión Documental	170.000.000
Implementación de observatorios sociales	600.000.000
Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI	116.208.972
Modernización de la infraestructura tecnológica de la Personería	500.000.000
<b>Sociedad participante</b>	<b>503.353.332</b>
<b>Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano</b>	<b>503.353.332</b>
Formación en participación y democracia escolar	113.353.332
Programa institucional de televisión	270.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Formación de veedurías ciudadanas	120.000.000
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN</b>	<b>30.228.387.730</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.228.387.730</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21.652.961.184</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>21.652.961.184</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>16.781.551.738</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	13.231.660.297
Horas Extras	45.203.269
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Vacaciones	636.754.290
Prima de Navidad	1.286.208.554
Vacaciones	860.454.222
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	50.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	731.204
Bonificación de recreación	78.873.767
Prima de Servicios	591.666.135
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>377.586.400</b>
Honorarios	222.169.600
Remuneración estudiantes de práctica	115.315.200
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	40.101.600
Indemnizaciones	-
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>4.493.823.046</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>2.598.668.139</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	647.139.955
Aportes a Caja de Compensación Familiar	671.435.985
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.206.291.583
Riesgos Profesionales	73.800.616
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.895.154.907</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.055.859.926
Aportes al ICBF	503.576.989
Aportes al SENA	83.929.498
Aportes ESAP	83.929.498
Aportes Institutos Técnicos	167.858.996
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.481.739.455</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.481.739.455</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>291.925.373</b>
Materiales y Suministros	196.775.373
Compra de equipo	34.150.000
Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
Combustibles	60.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>6.127.550.082</b>
Afiliaciones	7.571.880
Mantenimiento	1.109.261.437
Mantenimiento de vehículos	45.000.000
Servicios Públicos	378.569.906
Arrendamientos	73.117.979

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Viáticos y Gastos de Viaje	385.357.602
Impresos y Suscripciones	159.000.000
Comunicaciones y Transporte	61.000.000
Seguros	116.568.243
Servicio de Vigilancia	94.160.880
Servicio de Aseo	126.576.319
Gastos de Atención y Representación	40.000.000
Bienestar Social e Incentivos	838.500.000
Gastos Legales	15.000.000
Sistema Municipal de Capacitación	604.567.755
Publicidad institucional	235.000.000
Avisos de Ley	500.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	1.100.000.000
Estrategias comunicacionales	642.223.304
Adquisición de servicios	95.574.777
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>62.264.000</b>
Impuesto Predial	60.000.000
Impuesto de Vehículos	2.264.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.093.687.091</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>607.992.000</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>607.992.000</b>
Préstamos Hipotecarios	607.992.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.461.347.200</b>
<b>Cesantías</b>	<b>1.461.347.200</b>
Cesantías Anticipadas	688.826.109
Cesantías Definitivas	689.750.974
Intereses a las Cesantías	82.770.117
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>24.347.891</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>24.347.891</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	24.347.891
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.623.458.864.856</b>
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.446.572.647</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.446.572.647</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.791.381.225</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.791.381.225</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.791.381.225</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.054.251.684
Horas Extras	119.879.975
Prima de Vacaciones	91.809.855
Prima de Navidad	192.341.280
Vacaciones	128.533.797
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	51.981.680
Dominicales, festivos y recargos	25.458.055

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Prima de Antigüedad	10.514.059
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	1.789.862
Bonificación de recreación	11.738.581
Subsidio de alimentación	1.773.120
Bonificación de gestión territorial	12.995.420
Prima de Servicios	88.185.782
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>655.191.422</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>655.191.422</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>12.559.982</b>
Materiales y Suministros	3.559.982
Compra de Equipo	9.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>642.631.440</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.546.364
Servicios Públicos	7.474.132
Viáticos y Gastos de Viaje	142.006.996
Impresos y Suscripciones	4.182.700
Comunicaciones y Transporte	408.928
Gastos de Atención y Representación	171.596.212
Publicidad institucional	315.416.108
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>1.692.954.201</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.218.237.675</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.176.133.880</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.176.133.880</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>862.787.771</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	674.673.512
Horas Extras	15.348.991
Prima de Vacaciones	30.191.714
Prima de Navidad	63.249.040
Vacaciones	42.268.399
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.995.816
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	894.931
Bonificación de recreación	3.855.277
Subsidio de alimentación	1.182.080
Prima de Servicios	28.999.936
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>313.346.109</b>
Remuneración Servicios Técnicos	313.346.109
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.103.795</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>42.103.795</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.547.690</b>
Materiales y Suministros	547.690

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Compra de Equipo	1.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>40.556.105</b>
Mantenimiento	1.000.000
Servicios Públicos	4.897.861
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Publicidad y Propaganda	-
Impresos y Suscripciones	2.190.759
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Avisos de Ley	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>474.716.526</b>
Administración de información Corporativa de entes Descentralizados	332.301.568
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Privada y Despacho Alcalde	142.414.958
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>11.491.422.809</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.442.296.033</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.129.621.194</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.129.621.194</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.870.671.194</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.270.091.017
Horas Extras	20.710.931
Prima de Vacaciones	101.617.989
Prima de Navidad	212.878.943
Vacaciones	142.265.184
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	4.683.351
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.074
Subsidio de Transporte	3.579.725
Bonificación de recreación	12.971.949
Subsidio de alimentación	4.137.279
Prima de Servicios	97.606.752
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>258.950.000</b>
Remuneración Servicios Técnicos	258.950.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>312.674.839</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>312.674.839</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>942.450</b>
Materiales y Suministros	412.000
Compra de Equipo	530.450
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>311.732.389</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	17.812.770
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	3.000.000
Comunicaciones y Transporte	318.270

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Avisos de Ley	258.133.864
<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.049.126.776</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>8.049.126.776</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>8.049.126.776</b>
<b>Comunicación política y democracia</b>	<b>8.049.126.776</b>
Comunicación Organizacional para la Gestión de lo Público	270.655.571
Estrategias de Comunicación Política para la Democracia Participativa	4.017.732.205
JVE-10 fortalecimiento de las comunicaciones en la comuna 10	2.500.000.000
15pp12-sistema de comunicaciones para la promoción de la participación ciudadana	96.000.000
15pp13-potenciar el desarrollo de la comuna a través de las comunicaciones	100.000.000
15pp13-producción de medios impresos	50.000.000
15pp1-comunicacional para el desarrollo	209.800.000
15pp1-creación de la emisora virtual	120.000.000
15pp2-fortalecimiento y apoyo al proceso de comunicaciones	123.000.000
15pp6-fortalecimiento del sistema de información y comunicación de la comuna seis, con el fin de incrementar los niveles de participación, organización y articulación de los y las habitantes de este territorio	173.939.000
15pp9-escuela de comunicaciones y convivencia ciudadana con enfoque intergeneracional y DD HH	388.000.000
<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>2.410.465.922</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.935.749.396</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.901.171.354</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.901.171.354</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.901.171.354</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.511.238.348
Horas Extras	7.085.629
Prima de Vacaciones	67.556.184
Prima de Navidad	141.528.976
Vacaciones	94.578.657
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.558.403
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	1.789.862
Bonificación de recreación	8.635.648
Subsidio de alimentación	1.182.080
Prima de Servicios	64.889.492
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.578.042</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>34.578.042</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>150.048</b>
Materiales y Suministros	150.048
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>34.427.994</b>
Servicios Públicos	896.658
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	857.851
Comunicaciones y Transporte	206.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>INVERSIÓN</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>474.716.526</b>
<i>Transparencia como garantía de buen gobierno</i>	<b>474.716.526</b>
Transparencia como Garantía de Buen Gobierno	474.716.526
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>38.106.781.000</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.984.090.770</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.945.121.142</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>15.945.121.142</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>15.945.121.142</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.607.092.059
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	15.611.724
Horas Extras	42.208.360
Prima de Vacaciones	566.879.883
Prima de Navidad	1.186.277.556
Vacaciones	792.643.644
Prima de Vida Cara	615.103
Prima Especial Trabajadores	1.356.733
Dominicales, festivos y recargos	12.393.382
Prima de Antigüedad	33.445.134
Aguinaldo	1.115.123
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	35.797.248
Bonificación de recreación	72.129.736
Subsidio de alimentación	34.280.315
Prima de Servicios	543.147.067
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.969.628</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.969.628</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>665.000</b>
Materiales y Suministros	515.000
Compra de Equipo	150.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.304.628</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	5.398.991
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	438.152
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>22.122.690.230</b>
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>5.367.600.624</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>5.367.600.624</b>
<b>Planeación y gestión para el ordenamiento territorial</b>	<b>5.367.600.624</b>
Planificación y Ordenamiento Territorial	1.285.038.502
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON	379.773.221

<b>SECCIÓN/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
Planificación de los proyectos estratégicos	2.848.299.154
Planificación de espacio público y movilidad	379.773.221
Gestión del suelo para el hábitat	474.716.526
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>16.755.089.606</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>14.996.815.997</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>595.312.424</b>
Modernización Sistema Integral de Gestión	595.312.424
<b>Seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas</b>	<b>9.126.992.643</b>
Inteligencia de información para el territorio	500.000.000
Observatorio de políticas públicas	3.708.343.494
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN	3.589.531.224
Mantenimiento Estratificación Socioeconómica	1.329.117.925
<b>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</b>	<b>5.274.510.930</b>
Gestión para el proceso de conservación catastral	2.760.598.361
Censo catastral	2.513.912.569
<b>Sociedad participante</b>	<b>1.046.198.824</b>
<b>Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa</b>	<b>1.046.198.824</b>
Direccionamiento de la Planeación Participativa	769.172.840
Fortalecimiento de la Planeación Social y Económica	277.025.984
<b>La ciudad conversa y se articula con la región</b>	<b>712.074.785</b>
<b>Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional</b>	<b>712.074.785</b>
Gestión Articulada del Territorio Regional	712.074.785
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>11.687.022.712</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.927.476.271</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.732.515.857</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.732.515.857</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.594.738.148</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.635.426.567
Horas Extras	14.463.131
Prima de Vacaciones	163.070.256
Prima de Navidad	341.593.590
Vacaciones	228.298.359
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	7.923.588
Prima de Antigüedad	6.248.373
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	8.949.312
Bonificación de recreación	20.773.866
Subsidio de alimentación	11.229.758
Prima de Servicios	156.633.273
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>137.777.709</b>
Remuneración Servicios Técnicos	137.777.709
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>58.560.899</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>58.560.899</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>246.978</b>
Materiales y Suministros	246.978
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>58.313.921</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	1.888.055
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Publicidad y Propaganda	-
Impresos y Suscripciones	16.174.048
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos judiciales	6.136.333
Gastos Legales	1.648.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.136.399.515</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.136.399.515</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>6.136.399.515</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.136.399.515
<b>INVERSIÓN</b>	<b>759.546.441</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>759.546.441</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>759.546.441</b>
<b><i>Nuevo modelo institucional para la gerencia jurídica pública</i></b>	<b>759.546.441</b>
Gerencia jurídica en el Municipio de Medellín	759.546.441
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>615.309.312.795</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>60.012.847.792</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.849.670.524</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>16.849.670.524</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>16.458.327.785</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.971.944.211
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	138.612.741
Prima de Vacaciones	570.213.497
Prima de Navidad	1.194.347.514
Vacaciones	798.298.895
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	11.285.151
Prima de Antigüedad	40.919.036
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	49.221.216
Bonificación de recreación	72.411.110
Subsidio de alimentación	63.241.270
Prima de Servicios	547.705.069
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>391.342.739</b>
Remuneración Servicios Técnicos	391.342.739
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>-</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	-
Afiliación de Docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales. Ajuste Decreto 3752 de 2003.	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>10.172.808.016</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.172.808.016</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.598.959</b>
Materiales y Suministros	1.417.614
Imprevistos	1.181.345
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.423.329.311</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.417.614
Servicios Públicos	2.202.484.870
Arrendamientos	423.550.214
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	501.824.128
Comunicaciones y Transporte	1.901.000.000
Imprevistos	191.385.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos Legales	4.000.000
Avisos de Ley	165.200.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>4.746.879.746</b>
Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
Valorización	3.046.365.202
Tasas	113.300.000
Multas	7.214.544
Contribución Emergencia Económica	-
Impuesto Predial	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>32.990.369.252</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>32.990.369.252</b>
<b>Administración Pública Central</b>	<b>32.990.369.252</b>
INDER	6.975.577.709
I.T.M.	15.614.133.907
Otras Entidades	1.000.000.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.041.432.385
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.472.217.834
ISVIMED	2.012.794.173
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	1.199.955.948
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	1.674.257.296
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	-
Otras transferencias al Fonpet	-
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>79.595.071.691</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>79.595.071.691</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>55.771.108.189</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>16.634.504.783</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
Amortización Títulos Emitidos	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
Amortización Entidades Financieras	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	16.634.504.783
Amortización Créditos de proveedores	16.634.504.783
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>39.136.603.406</b>
TÍTULOS VALORES	37.215.282.193
Intereses Títulos Emitidos	36.688.428.832
Comisiones Títulos Emitidos	526.853.361
ENTIDADES FINANCIERAS	-
Intereses Entidades Financieras	-
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	1.921.321.213
Intereses Créditos de proveedores	1.921.321.213
Comisiones Créditos de proveedores	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>23.605.683.502</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>1.978.375.774</b>
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	1.978.375.774
Amortización Banca Multilateral	1.978.375.774
Amortización AFD	-
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
Amortización Banca Bilateral	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>21.627.307.728</b>
BANCA MULTILATERAL	21.627.307.728
Intereses Banca Multilateral	407.450.140
Intereses AFD	21.147.209.160
Comisiones Banca Multilateral	72.648.428
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-
<b>OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA</b>	<b>218.280.000</b>
Operaciones conexas Deuda Interna	132.680.000
Operaciones conexas Deuda Externa	85.600.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>475.701.393.312</b>
<b>PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>149.625.440.611</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>13.081.561.110</b>
<b>Medellín ciudad saludable para la vida</b>	<b>12.500.000.000</b>
<b>Acceso a los servicios de salud</b>	<b>12.500.000.000</b>
Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	2.500.000.000
Constitución EPS Mixta	10.000.000.000
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>581.561.110</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</b>	<b>581.561.110</b>
Museo De Antioquia (Vigencia Futura-Epm)	581.561.110
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>50.636.706.553</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>50.636.706.553</b>
<b>Conectividad física regional y nacional</b>	<b>50.636.706.553</b>
Acuerdo De Pago Metro	47.303.706.553
Túnel De Occidente (Convenio No. 0583)	3.333.000.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>61.620.822.553</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>61.620.822.553</b>
<b>Sistema de gestión ambiental</b>	<b>61.620.822.553</b>
Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13).	61.620.822.553
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>24.286.350.395</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>24.238.878.742</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>3.323.015.680</b>
Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.	949.433.051
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería	474.716.526
Soporte a las aplicaciones que administran las rentas	474.716.526
Desarrollos e implementaciones tecnológicas para la administración de las rentas	1.424.149.577
<b>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</b>	<b>20.915.863.062</b>
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	4.132.882.072
Modernización de los sistemas de recaudo y diversificación de los medios de pagos en la Tesorería del municipio de Medellín.	2.373.582.628
Generación de cultura tributaria en el municipio de Medellín	664.603.136
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín	5.075.522.035
Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín	2.260.600.095
Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria	6.408.673.096
<b>La ciudad conversa y se articula con la región</b>	<b>47.471.653</b>
<b>Gestión articulada de los territorios, camino al desarrollo regional</b>	<b>47.471.653</b>
Aportes de capital asociación colombiana de ciudades capitales –asocapitales	47.471.653
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>326.075.952.701</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>474.716.526</b>
<b>Medellín lectura viva</b>	<b>474.716.526</b>
Mejoramiento de los servicios	474.716.526
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>7.159.537.643</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>7.072.285.681</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>7.072.285.681</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>7.072.285.681</b>

<b>SECCIÓN/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
Acreditación de calidad Colegio Mayor	2.203.696.018
Cobertura Colegio Mayor	1.898.866.103
15pp99-camino a la educación superior-Colegio Mayor de Antioquia	2.794.723.560
15pp8-mayores oportunidades para el acceso a la educación superior (preuniversitarios)	75.000.000
15pp9-oportunidades para el acceso y permanencia en la educación técnica profesional, tecnológica y superior	100.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>87.251.962</b>
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>87.251.962</b>
<b><i>Programa integral de empleo: Habilitación e inserción laboral</i></b>	<b>87.251.962</b>
15pp5-formación en artes y oficios para los habitantes	87.251.962
<b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER</b>	<b>142.197.795.283</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>142.197.795.283</b>
<b>Deporte y recreación</b>	<b>142.197.795.283</b>
<b><i>Jóvenes por la vida, una estrategia deportiva y recreativa</i></b>	<b>13.702.979.337</b>
Escuelas populares del deporte	9.815.711.721
Promoción y apoyo al deporte educativo	3.887.267.616
<b><i>Medellín feliz</i></b>	<b>22.903.127.770</b>
Recreando nuestros barrios y corregimientos	1.004.141.758
Ciclovías Recreativas Institucionales y barriales	1.875.092.200
Deporte sin Limite	1.409.980.282
Centros Lúdico formativos para el Municipio de Medellín -Ludotekas	7.273.226.935
Fortalecimiento de la Actividad Física Saludable	4.377.618.980
JVE-06 deporte, recreación y salud para la vida	559.000.000
15pp6-apoyo a los procesos comunitarios deportivos, recreativos y de actividad física saludable, para la vida	742.439.000
15pp7-deporte, recreación y actividad física como herramienta social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la creación de espacios para el sano esparcimiento, buen uso del tiempo libre y la convivencia.	1.364.573.950
15pp8-deporte, recreación y actividad física, para fomentar la integración social	1.600.000.000
15pp16-una Belén más participativa en recreación y deporte para el 2016	718.630.878
15pp60-espacios de deportes recreación y aprovechamiento del tiempo libre a los diferentes grupos poblacionales	400.000.000
15pp70-fomento y continuidad en las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física	400.450.001
15pp13-formando para la vida a través del deporte y la recreación	300.000.000
Mientras Volvemos a Casa	877.973.786
<b><i>Ciudad viva: administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</i></b>	<b>84.871.627.951</b>
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo	36.647.636.603
Unidades de Vida Articulada	44.863.991.348
JVE-02 adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	1.260.000.000
JVE-12 construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	2.100.000.000
<b><i>Desarrollo deportivo y recreativo base para la vida</i></b>	<b>19.797.676.061</b>
Desarrollo del sistema municipal del deporte y la recreación	3.474.308.684
Promoción y apoyo al deporte asociado	1.059.933.353
Promoción y apoyo al deporte comunitario	4.473.235.257
15pp1-implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física	1.090.000.000
15pp2-continuidad en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física	969.500.000
15pp3-continuidad a los procesos recreo-deportivos	916.000.000
15pp15-deporte, recreación y actividad física para una Guayabal activa y saludable	750.000.000
15pp4-implementación del plan de desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física	1.268.965.815
15pp5-deporte, recreación y actividad física: una alternativa para vivir mejor	793.119.531
15pp9-continuidad en la oferta recreo-deportiva y actividad física para los habitantes	921.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
15pp10-fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y de actividad física para los habitantes	305.000.000
15pp11-utilización del tiempo libre en la práctica deportiva y recreativa por parte de los habitantes	536.907.848
15pp12-fomento y fortalecimiento de la práctica deportiva, recreativa y actividad física	853.000.000
15pp14-fortalecimiento de la oferta deportiva, recreativa y de actividad física con metodologías adecuadas que lleven a la comunidad a un mejor estar y calidad de vida.	676.183.000
15pp50-deporte y recreación para todos y todas en nuestro corregimiento	80.000.000
15pp80-espacios sociales para la integración ciudadana, el fortalecimiento del tejido social, la práctica de actividad física, deportiva y recreativa	520.000.000
15pp90-integración orientada al mejoramiento de la calidad de vida	206.000.000
JVE-05 el deporte y la recreación como herramienta estratégica para la superación de problemas y necesidades sociales.	504.522.573
JVE-12 el deporte, la recreación y la actividad física como herramienta estratégica para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales de la comuna 12 - la américa	400.000.000
<b>Adrenalina</b>	<b>922.384.164</b>
Adrenalina	922.384.164
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-</b>	<b>25.597.087.019</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>25.497.087.019</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>25.497.087.019</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>25.497.087.019</b>
Dotación de tic para el ITM	702.732.196
Ampliación y sostenimiento cobertura educación superior	19.371.700.467
Adecuación sistema de laboratorios ciudad i	759.546.441
15pp99-camino a la educación superior-ITM	4.663.107.915
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Programa integral de empleo: Habilitación e inserción laboral</b>	<b>100.000.000</b>
15pp5-formación en artes y oficios para los habitantes ITM	100.000.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>3.038.185.764</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>3.038.185.764</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>3.038.185.764</b>
<b>Comunicación política y democracia</b>	<b>3.038.185.764</b>
Fortalecimiento al canal local de televisión	3.038.185.764
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>6.795.239.540</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>6.650.296.235</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>6.650.296.235</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>6.650.296.235</b>
Aumento de Cobertura en la IU Pascual Bravo	1.234.262.967
Desarrollo y Mejoramiento de la Cultura Investigativa en la IU Pascual Bravo	607.637.153
Montaje y Adecuación de la Plataforma Tecnológica para el Funcionamiento de la Educación Virtual	569.659.831
Creación e Implementación de la Escuela de Diseño en la IU Pascual Bravo	189.886.610
Infraestructura para la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.386.172.255
15pp99-camino a la educación superior en la IU Pascual Bravo	2.662.677.419

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>144.943.305</b>
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>94.943.305</b>
<b>Gestión de la cooperación nacional e internacional</b>	<b>94.943.305</b>
Internacionalización de la Educación Superior en la IU Pascual Bravo	94.943.305
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Programa integral de empleo: Habilitación e inserción laboral</b>	<b>50.000.000</b>
15pp5-formación en artes y oficios para los habitantes Pascual Bravo	50.000.000
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-</b>	<b>475.350.885</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>475.350.885</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>475.350.885</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>475.350.885</b>
Estudios y diseños para proyectos de valorización	475.350.885
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>81.036.141.549</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>62.766.953</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>62.766.953</b>
<b>Medellín protege los derechos humanos</b>	<b>62.766.953</b>
Asignación de subsidios a la población desplazada para Plan Retorno	62.766.953
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>80.973.374.596</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>80.973.374.596</b>
<b>Mejoramiento Integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social</b>	<b>21.554.951.242</b>
JVE 12- mejoramiento integral de vivienda en la comuna 12- la américa	2.500.000.000
Mejoramiento y legalización de vivienda de interés social en el municipio de Medellín	16.574.951.242
15pp2-mejoramiento integral de vivienda	800.000.000
15pp80-mejoramiento integral de vivienda	280.000.000
15pp8-mejoramiento integral de vivienda	1.400.000.000
<b>Nuevas viviendas para la vida</b>	<b>22.132.178.093</b>
Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín	22.132.178.093
<b>Acceso a bienes y servicios habitacionales alternativos para la equidad</b>	<b>18.635.083.834</b>
Asignación de subsidios para vivienda usada en Medellín	3.628.606.950
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida	15.006.476.884
<b>Convivencia y transformación del conflicto en el hábitat para la vida y la equidad – vecinos y amigos</b>	<b>1.873.173.280</b>
Acompañamiento social a los hogares beneficiarios de los bienes y servicios del ISVIMED	1.873.173.280
<b>Fortalecimiento del sistema municipal habitacional</b>	<b>2.116.503.429</b>
Fortalecimiento al Sistema Habitacional de Medellín	2.116.503.429
<b>Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde</b>	<b>14.661.484.718</b>
Asignación de subsidios para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda usada en el cinturón verde	14.661.484.718
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>58.863.735.139</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>58.863.735.139</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>58.863.735.139</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>58.863.735.139</b>
Sinergia -proyecto de integración de las 3 IES	2.514.992.209
Extendiendo fronteras educativas	700.000.000
Jve -11 acceso y permanencia a la educación superior de los habitantes de la comuna 11	1.500.000.000
JVE-13-Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la Educación Superior	150.000.000
Jve-06 promoción y apoyo económico a estudiantes	1.028.000.000
Jve-03 promoción y apoyo económico a estu	1.250.000.000
Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educación superior.	2.847.160.991
Buen tránsito a la educación superior	350.000.000
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín	37.013.092.883
Maestrías y doctorados cofinanciados	1.233.769.763
Premio alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación	237.263.415
Programa de formación avanzada	427.074.149
15pp99- financiación para el acceso y continuidad en la educación superior-sapiencia	9.612.381.729
<b>AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP</b>	<b>438.163.353</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>438.163.353</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>438.163.353</b>
<b>Desarrollo urbano inmobiliario</b>	<b>438.163.353</b>
Estructuración de Proyectos Alianzas Público Privadas	438.163.353
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>385.489.879.239</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>270.363.371.704</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>92.028.956.154</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>92.028.956.154</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>22.672.805.810</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.731.550.161
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	580.756.920
Horas Extras	125.151.782
Prima de Vacaciones	808.428.527
Prima de navidad	1.648.698.183
Vacaciones	1.095.306.868
Prima de Vida Cara	22.494.039
Prima Especial Trabajadores	50.470.542
Prima de Transporte y Manutención	366.680.414
Prima de Maternidad	2.482.017
Prima de Matrimonio	2.561.491
Dominicales, festivos y recargos	17.993.619
Prima de Antigüedad	92.466.467
Aguinaldo	41.482.637
Subsidio Familiar	4.141.243
Subsidio de Transporte	122.605.574
Bonificación de recreación	98.927.469
Subsidio de alimentación	134.166.059
Prima de Servicios	726.441.798
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>4.330.009.426</b>
Indemnizaciones	631.478.123
Otros Auxilios	143.552.283
Remuneración Servicios Técnicos	316.005.475

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	724.760.299
Droga para Empleados	-
Becas para Empleados	600.000.000
Calamidad Doméstica para Pensionados	136.445.385
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	245.732.469
Droga para Trabajadores	138.710.304
Becas Convencionales	977.793.029
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	179.091.265
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	12.418.077
Gastos Funerarios	224.022.717
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>65.026.140.918</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>40.983.264.987</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	8.531.846.519
Aportes a Caja de Compensación Familiar	8.603.880.053
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	21.624.898.415
Riesgos Profesionales	2.222.640.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>24.042.875.931</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	12.914.242.098
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	140.665.868
Aportes al ICBF	6.452.910.040
Aportes al SENA	1.075.485.007
Aportes ESAP	1.075.485.007
Aportes Institutos Técnicos	2.150.970.013
Aportes al Fonpet	233.117.898
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>54.339.892.919</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>54.339.892.919</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>12.363.148.084</b>
Vestido de Calzado y Labor	1.562.150.000
Materiales y Suministros	4.087.734.680
Compra de Equipo	-
Suministro de Suplemento Alimenticio	42.539.000
Dotación de equipo de protección personal	600.184.565
Combustibles	6.070.539.839
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.665.849.507</b>
Sistema Municipal de Capacitación	554.302.496
Seguro de Vida	53.045.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	355.000.000
Mantenimiento de vehículos	1.924.000.000
Servicios Públicos	7.947.701.583
Arrendamientos	2.082.144.025
Viáticos y Gastos de Viaje	37.035.154
Impresos y Suscripciones	137.917.000
Comunicaciones y Transporte	425.354.640
Seguros	11.237.452.496
Servicio de Vigilancia	9.603.841.159
Servicio de Aseo	4.100.000.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Recreación -Bienestar Laboral-	217.330.000
Bienestar Social e incentivos	2.632.867.530
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	343.315.547
Gastos Legales	8.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>310.895.328</b>
Impuesto Predial	7.725.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Impuesto de Vehículos	303.170.328
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>123.994.522.631</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>368.129.402</b>
<b>Aportes Sindicales</b>	<b>252.747.303</b>
Promoción al Deporte	25.061.449
Auxilio Sindical	45.569.482
Auxilio Servicios Públicos y Predial	13.147.949
Viáticos Sindicales	8.354.321
Comité Sindical de Educación y Prensa	18.151.626
Fondo para Desastres Especiales	126.925.476
Sede Sindical	15.537.000
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>-</b>
Préstamos Hipotecarios	-
<b>Préstamos Prepensionales</b>	<b>115.382.099</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	115.382.099
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>123.626.393.229</b>
<b>Pensiones</b>	<b>89.103.668.621</b>
Bonos pensionales	7.294.431.220
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	73.698.115.643
Cuotas Partes por Pensiones	8.111.121.758
<b>Cesantías</b>	<b>33.322.724.608</b>
Cesantías Anticipadas	14.021.361.462
Cesantías Definitivas	18.393.607.516
Intereses a las Cesantías	907.755.630
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>1.200.000.000</b>
Gastos Médicos y Drogas	1.200.000.000
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>53.733.730.876</b>
<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>53.733.730.876</b>
Bonos pensionales Tipo A y B	53.733.730.876
<b>INVERSIÓN</b>	<b>61.392.776.659</b>
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>28.553.111.757</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>28.553.111.757</b>
<b>Planeación y gestión para el ordenamiento territorial</b>	<b>28.553.111.757</b>
Inversión de Obligaciones Urbanísticas	28.553.111.757
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>32.839.664.902</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>32.839.664.902</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>31.387.012.270</b>
Administración y control de bienes muebles	405.826.316
Soluciones de vivienda para servidores municipales	15.084.395.094
Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad	405.826.316
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal	973.983.159
Modernización e integración de la gestión documental	493.495.790
Gestión integral del talento Humano	1.095.731.054
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC	12.326.589.278

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Renovación Parque automotor	201.165.263
Mantenimiento sedes administrativas mpales	400.000.000
<b>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</b>	<b>1.200.322.106</b>
Administración y Conservación del Inventario de Bienes Inmuebles	1.100.322.106
Administración eficiente del papel	100.000.000
<b>Transparencia como garantía de buen gobierno</b>	<b>252.330.526</b>
Transparencia en la Gestion contratación pública	252.330.526
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>8.460.260.766</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>196.740.083</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>158.115.083</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>158.115.083</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>158.115.083</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	126.579.591
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	5.647.778
Prima de Navidad	11.832.673
Vacaciones	7.906.889
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	-
Bonificación de recreación	723.312
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	5.424.840
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.625.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.625.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.625.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.263.520.683</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>8.263.520.683</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>8.263.520.683</b>
<b>Medellín a la U</b>	<b>8.263.520.683</b>
MCV-Universidad Virtual @Medellín	918.168.965
MCV-campus universitarios sapiencia (ITM, Pascual Bravo, Colegio Mayor)	7.345.351.718
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>743.783.161.361</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.769.207.016</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.738.651.142</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>10.738.651.142</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.738.651.142</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.474.919.361
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	31.121.296
Prima de Vacaciones	381.144.258
Prima de Navidad	798.343.675
Vacaciones	533.601.961
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	574.912
Prima de Antigüedad	34.009.405
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	25.953.005
Bonificación de recreación	48.428.111
Subsidio de alimentación	44.327.993
Prima de Servicios	366.099.090
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.030.555.874</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.030.555.874</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.417.614</b>
Materiales y Suministros	1.417.614
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.029.138.260</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	372.464.382
Arrendamientos	621.326.290
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	1.350.103
Comunicaciones y Transporte	1.030.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos Legales	500.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>732.013.954.345</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>731.893.954.345</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>688.952.555.119</b>
<b>Educación para todos y todas</b>	<b>663.759.560.618</b>
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa	7.217.997.371
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón	5.159.274.912
Aportes Patronales Docentes de Instituciones Educativas	55.557.293.214
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas	359.152.580.033
Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas	15.686.050.400
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín	59.892.729.054
Escuelas para la vida	7.500.000.000
Gratuidad para los estudiantes de 0 a 11 niveles 1, 2 y parte del 3 del sisben	23.057.799.040
Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales	2.532.499.118
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	31.304.262.931

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Contratación de la prestación del servicio educativo	49.426.359.804
Arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	3.637.826.098
Pago de servicios públicos de instituciones educativas	11.967.710.542
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	21.987.000.000
Servicios escolares complementarios	4.200.000.000
15pp50-mejoramiento de la calidad educativa	160.000.000
15pp10-estrategias para el acceso y la permanencia a la educación de los niños, niñas y jóvenes	550.000.000
15pp5-dotación a las instituciones educativas públicas	576.000.000
15pp70-estrategias para el acceso y la permanencia a la educación de los niños, niñas y jóvenes	350.000.000
15pp6-creación de laboratorios de áreas básicas y orientación profesional	532.260.079
15pp90-preparación de estudiantes del corregimiento de Santa Elena para las pruebas icfes.	46.000.000
15pp16-calidad y pertinencia de la educación básica y media	649.753.707
15pp12-estrategias para la permanencia de la educación de los niños (necesidades educativas especiales)	60.000.000
15pp1-mejoramiento de la calidad en la educación de la comuna uno icfes - escuela de padres	220.000.000
15pp8-promoción y apoyo a los procesos pedagógicos en las IE	575.000.000
15pp7-promoción y apoyo a procesos pedagógicos en la comunidad educativa	691.164.315
15pp2-insuficiencia en la calidad educativa	640.000.000
15pp11-educación con calidad para los habitantes	330.000.000
15pp13-mejoramiento de la calidad de la educación	100.000.000
<b>Ambientes escolares y tecnológicos para ciudadanos del mundo</b>	<b>13.141.686.112</b>
JVE 50-14 ampliación y adecuación del centro educativo la aldea	2.000.000.000
Fortalecimiento de tecnologías de la información	9.614.795.455
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas	1.526.890.657
<b>Jornada complementaria</b>	<b>6.779.800.208</b>
Jornada Complementaria	6.779.800.208
<b>Maestros y maestras para la vida</b>	<b>958.168.965</b>
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	918.168.965
Estímulo docentes catorcenales	40.000.000
<b>Educación con calidad para mejores oportunidades</b>	<b>4.313.339.216</b>
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación	2.517.338.598
Olimpiadas del conocimiento	800.000.000
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	996.000.618
<b>Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes</b>	<b>42.941.399.226</b>
<b>Buen comienzo</b>	<b>42.941.399.226</b>
Gestión de buen comienzo	6.000.000.000
Atención desde la gestación hasta los 5 años	35.683.563.544
Formación de agentes educativos	64.835.682
15pp14-proyecto de atención y transporte para grupo etéreo entre los 3 meses y los 5 años	280.000.000
15pp3-fortalecimiento a la educación formal	913.000.000
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>120.000.000</b>
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>120.000.000</b>
<b>Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales</b>	<b>120.000.000</b>
15pp14-capacitación en lengua extranjera de personas con requerimiento a nivel laboral o como estudiante de educación superior	120.000.000
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>46.739.386.016</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.466.484.517</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.303.923.755</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>5.303.923.755</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.077.682.127</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.954.814.686
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	80.870.998
Prima de Vacaciones	177.791.168
Prima de Navidad	372.405.289
Vacaciones	248.907.635
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	4.239.106
Prima de Antigüedad	13.981.226
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	15.213.830
Bonificación de recreación	22.598.941
Subsidio de alimentación	15.958.078
Prima de Servicios	170.773.095
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>226.241.628</b>
Remuneración Servicios Técnicos	226.241.628
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>162.560.762</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>162.560.762</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.467.249</b>
Materiales y Suministros	300.000
Compra de Equipo	2.167.249
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>160.093.513</b>
Servicios Públicos	36.712.744
Arrendamientos	90.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	913.284
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>41.272.901.499</b>
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>41.272.901.499</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>40.370.940.101</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>10.123.739.105</b>
JVE-09 formación ciudadana para el fortalecimiento de tejido social	1.250.000.000
JVE-10 educación y formación con enfoque político c10	500.000.000
JVE-05 comunicación y movilización para la c5	442.467.017
Promoción del Control Social a la Gestión Pública en el Municipio de Medellín	474.716.526
Promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana	712.074.788
Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones	1.234.262.967
Jornadas de Vida y Acuerdos	3.323.015.679
Implementación presupuestación participativa	2.187.202.128
<b>Formación en competencias ciudadanas para la participación</b>	<b>23.555.457.440</b>
Formación Ciudadana para la Participación	2.848.299.154
JVE- 13 adecuadas condiciones de partici	625.000.000
15pp10-fortalecimiento de la participación y la movilización ciudadana	922.500.000
15pp10-fortalecimiento y apoyo a los planes de trabajo de las sedes comunitarias	150.000.000
15pp11-proyecto integral para la participación ciudadana	373.000.000
15pp12-fortalecimiento de herramientas de tecnología de la información y la comunicación	480.000.000
15pp12-participación social y de liderazgo de los ciudadanos	321.787.054

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
15pp13-consolidación y fortalecimiento del sistema de participación	1.114.000.000
15pp13-potenciar el desarrollo de la comuna a través de las tic's	100.000.000
15pp14-conformar, fortalecer y estimular las organizaciones con tejido social y comunitario	500.000.000
15pp15-participación social y de liderazgo de los ciudadanos	586.601.489
15pp16-fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación	1.230.671.222
15pp1-observatorio y diplomado en participación ciudadana	63.000.000
15pp1-promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana	1.649.000.000
15pp2-participación ciudadana	852.000.000
15pp3-fortalecimiento de la ciudadanía y de la organización comunitaria para la gestión del desarrollo	711.000.000
15pp4-promoción y fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales y comunitarias	1.028.211.795
15pp50-apoyo y fortalecimiento a grupos y espacios participativos en el marco de sus actividades políticas comunitarias	464.631.183
15pp5-comuna 5 - Castilla: territorio incluyente, con conciencia política, diálogo, seguridad y convivencia	832.801.970
15pp60-fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales, comunitarias	506.000.000
15pp60-telecentros para formación de jóvenes y adultos fomentando el uso de las tics	50.000.000
15pp6-formación ciudadana y constitucional para movilizar y promover la participación ciudadana como agentes activos del desarrollo local y zonal	2.029.421.000
15pp70-promoción y fortalecimiento de la convivencia para niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores	537.367.440
15pp7-fortalecimiento en participación y movilización social para todas las poblaciones	1.306.119.133
15pp80-centro de integración comunitario	2.273.250.000
15pp80-formación social y política que favorezca los procesos de planeación local y liderazgo comunitario	344.796.000
15pp8-organizaciones sociales y comunitarias fortalecidas en sus procesos de formación, gestión y administración	522.000.000
15pp90-fortalecimiento de la participación ciudadana, creación telecentro y fortalecimiento de semilleros infantiles.	154.000.000
15pp9-apoyar los planes de trabajo de las organizaciones sociales, comunales, asocomunal, colectivo de mujeres, fortalecimiento a la JAL	980.000.000
<b>Fortalecimiento y direccionamiento estratégico de la planeación social participativa</b>	<b>6.691.743.556</b>
JVE-80 construcción del centro integral de desarrollo comunitario.	750.000.000
Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal	2.278.639.323
Gestión y administración de equipamientos comunitarios	1.354.124.740
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana	474.716.526
Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales	1.834.262.967
<b>Medellín ciudad inteligente</b>	<b>901.961.398</b>
<b>Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano</b>	<b>901.961.398</b>
Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad	901.961.398
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>71.069.990.302</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.530.161.595</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.307.155.071</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.307.155.071</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.307.155.071</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.173.542.460
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	33.394.081
Prima de Vacaciones	187.321.430
Prima de Navidad	392.386.828
Vacaciones	262.250.002
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Dominicales, festivos y recargos	2.834.688
Prima de Antigüedad	25.684.164
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	146.377
Subsidio de Transporte	11.634.106
Bonificación de recreación	23.848.814
Subsidio de alimentación	14.184.958
Prima de Servicios	179.927.163
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>223.006.524</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>223.006.524</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>223.006.524</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	190.039.039
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	500.000
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos legales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>65.539.828.707</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>63.166.246.079</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>63.166.246.079</b>
<b>Arte y cultura para la vida y la ciudadanía</b>	<b>31.318.917.739</b>
Formación y creación para la ciudadana	4.802.985.640
Cultura ciudadana en equidad	3.931.520.405
JVE-90 Fortalecimiento procesos culturales	1.673.631.613
JVE-08 fortalecimiento tejido social y participación ciudadana de la comuna 8	392.138.903
JVE-70 agenda para las organizaciones culturales y punto de encuentro comunitario.	1.385.061.676
Convocatorias públicas para la democratización de la cultura	6.171.314.833
Programa de formación de públicos	189.886.610
15pp10-formación artística y cultural	495.000.000
15pp11-fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales	510.568.973
15pp12-plan de desarrollo cultural	921.000.000
15pp13-arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia	400.000.000
15pp14-activación del espacio público para el fortalecimiento del tejido social, la cultura y la competitividad	800.000.000
15pp15-Guayabal culturalmente reconocida	750.000.000
15pp16-Belén, un territorio de arte y cultura	356.146.873
15pp1-plan de desarrollo cultural y artístico	980.000.000
15pp2-fortalecimiento de las dinámicas artísticas y culturales	480.000.000
15pp3-oportunidad y pertinencia en los procesos culturales, expresiones artísticas y juveniles	925.000.000
15pp4-promoción del desarrollo cultural	1.047.424.889
15pp50-escuela itinerante de artes, recreación y oficios para todos los grupos poblacionales	38.500.000
15pp5-continuidad de los programas que promueven el arte y la cultura	809.521.603
15pp60-San Cristóbal promueve y fortalece la expresión cultural tradicional y contemporánea	400.000.000
15pp6-apoyo y fomento procesos de formación, programación artística y cultural y el fortalecimiento del sector cultural.	937.338.000
15pp70-formación artística y estímulos al arte y la cultura	150.000.000
15pp7-el arte y la cultura una opción de vida	989.506.342
15pp80-fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales con equidad territorial, de género y generacional.	487.500.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
15pp8-fortalecimiento de diversas expresiones, manifestaciones, dinámicas y procesos culturales y artísticos	406.000.000
15pp9-formación, programación y fortalecimiento de la gestión cultural para el fomento de las prácticas artísticas y culturales	888.871.379
<b>Educación y formación ciudadana para una ciudadanía viva</b>	<b>2.943.242.458</b>
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia	2.373.582.628
Voluntariado y construcción de ciudadanía	189.886.610
Fomento y desarrollo de mercados artesanales	189.886.610
Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género	189.886.610
<b>Patrimonio e investigación cultural</b>	<b>6.283.696.019</b>
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial	284.829.916
Fortalecimiento del archivo histórico	189.886.611
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales	284.829.915
Museo de la Memoria	5.139.319.662
Investigación y acción comunicativa para la ciudadanía	94.943.305
Investigación cultural y del patrimonio	189.886.610
15pp10-memoria y patrimonio	100.000.000
<b>Fortalecimiento del sector cultural</b>	<b>3.228.072.374</b>
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector	189.886.610
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo	2.848.299.154
Fortalecimiento a la gestión de la Secretaria de Cultura	189.886.610
<b>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</b>	<b>8.390.003.429</b>
Parque Explora operación	1.424.149.577
JVE-1 Centro Integración Cultural Social	1.475.587.799
JVE-60 Biblioteca Lusitania Centralidad	3.892.675.510
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales	237.358.263
Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	1
Dotación equipamientos y centros culturales nuevos y existentes	284.829.915
MCV-Escuelas Medellín vive la música	944.402.364
15pp90-fortalecimiento de los procesos, organizaciones y agentes artísticos y culturales	131.000.000
<b>Medellín lectura viva</b>	<b>11.002.314.060</b>
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	9.103.447.956
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)	1.898.866.104
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>2.373.582.628</b>
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>2.373.582.628</b>
<b>Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I</b>	<b>2.373.582.628</b>
Fomento de identidad de ciudad	2.373.582.628
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	<b>872.398.637</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>216.563.662</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>177.938.662</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>177.938.662</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>177.938.662</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	141.867.120
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	6.355.171
Prima de Navidad	13.313.114
Vacaciones	8.897.239
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	-
Bonificación de recreación	810.669
Subsidio de alimentación	591.040
Prima de Servicios	6.104.309
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.625.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.625.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.625.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>655.834.975</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>655.834.975</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>655.834.975</b>
<b><i>Educación con calidad para mejores oportunidades</i></b>	<b>655.834.975</b>
MCV-Hospital Nororiental	655.834.975
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>455.330.601.536</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.897.079.186</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.855.432.683</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>9.855.432.683</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.723.176.659</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.091.977.038
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	65.361.430
Prima de Vacaciones	273.275.792
Prima de Navidad	572.447.161
Vacaciones	382.586.109
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	618.311
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	5.322.264
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.074
Subsidio de Transporte	18.793.555
Bonificación de recreación	34.811.297
Subsidio de alimentación	15.367.038
Prima de Servicios	262.488.590
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>18.403.592</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Becas para Empleados	18.403.592
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.113.852.432</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.281.732.756</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	383.252.772
Aportes a Caja de Compensación Familiar	312.784.131
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	518.984.445
Riesgos Profesionales	66.711.408
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>832.119.676</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	444.050.862
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	231.676.750
Aportes al SENA	39.098.016
Aportes ESAP	39.098.016
Aportes Institutos Técnicos	78.196.032
Aportes al Fonpet	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>593.071.926</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>593.071.926</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>176.452.694</b>
Vestido de calzado y labor	7.850.000
Materiales y Suministros	107.284.110
Compra de equipo	-
Combustibles	61.318.584
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>413.619.232</b>
Mantenimiento	15.742.279
Mantenimiento de vehículos	20.634.962
Servicios Públicos	33.621.237
Arrendamientos	25.924.608
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	990.000
Comunicaciones y Transporte	10.300.000
Seguros	53.445.980
Servicio de Vigilancia	48.260.508
Servicio de Aseo	92.620.130
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Recreación -Bienestar Laboral-	5.679.542
Bienestar Social e incentivos	71.660.685
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.271.816
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>3.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	3.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>448.574.577</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>448.574.577</b>
<b>Cesantías</b>	<b>444.928.571</b>
Cesantías Anticipadas	94.982.793
Cesantías Definitivas	316.937.775
Intereses a las Cesantías	33.008.003
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.646.006</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.646.006
<b>INVERSIÓN</b>	<b>444.433.522.350</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>443.733.522.350</b>
<b>Medellín ciudad saludable para la vida</b>	<b>443.733.522.350</b>
<b>Salud pública</b>	<b>49.069.660.072</b>
JVE-12 promoción de la salud mental en la comuna 12 la américa.	1.911.869.593
JVE-50 FORTALECER ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	1.475.000.000
Promoción y educación en salud	13.064.593.899
Vigilancia epidemiológica para la salud	3.970.000.000
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	10.225.741.438
Prevención de los riesgos en salud	4.567.387.877
15pp10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	750.000.000
15pp11-prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral	450.912.000
15pp12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	849.704.424
15pp13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	730.000.000
15pp14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	550.000.000
15pp15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	608.000.000
15pp16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	518.799.952
15pp1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	800.000.000
15pp2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	700.000.000
15pp3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	600.000.000
15pp4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	1.588.912.129
15pp50-promoción de salud y prevención de enfermedad p	70.400.000
15pp5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.024.864.931
15pp60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	95.000.000
15pp6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	937.338.000
15pp70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	348.005.159
15pp7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	855.066.970
15pp80-promoción de la salud y prevención de las enfermedades	220.000.000
15pp8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	800.063.700
15pp90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	158.000.000
15pp9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.200.000.000
<b>Acceso a los servicios de salud</b>	<b>379.314.500.785</b>
JVE-90 promoción y prevención y mejorar la capacidad resolutive en los servicios de la salud.	1.000.000.000
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.684.067.872
calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	281.000.000
supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	354.284.522.376
<b>Direccionamiento del sector salud</b>	<b>562.000.000</b>
fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
<b>Desarrollo de la secretaría de salud</b>	<b>2.427.068.233</b>
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.182.068.233
<b>Salud en el hogar</b>	<b>5.000.000.000</b>
Salud en el hogar	5.000.000.000
<b>Jóvenes por la vida - Medellín sana y libre de adicciones</b>	<b>7.360.293.260</b>
JVE 14 -atención integral para prevenir y atender las adicciones en la comuna 14 el poblado	1.642.707.704
Jóvenes por la vida y la salud	5.717.585.556
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>400.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo</b>	<b>400.000.000</b>
JVE-80 diagnóstico, acompañamiento y atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
<b>competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación</b>	<b>300.000.000</b>
Internacionalización de la salud en Medellín, salud para mundo	300.000.000
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>211.269.619.210</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.231.947.699</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.018.409.847</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>11.018.409.847</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>11.018.409.847</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.534.011.424
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	126.508.511
Prima de Vacaciones	384.845.791
Prima de Navidad	806.030.573
Vacaciones	538.784.108
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	87.213.144
Prima de Antigüedad	27.068.306
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	356.055
Subsidio de Transporte	33.112.454
Bonificación de recreación	48.765.780
Subsidio de alimentación	62.059.191
Prima de Servicios	369.654.510
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>213.537.852</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>213.537.852</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>22.813.913</b>
Materiales y Suministros	2.000.000
Compra de Equipo	-
Suministro de alimentos	20.813.913
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>190.723.939</b>
Mantenimiento	500.000
Servicios Públicos	157.550.454
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	206.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>200.037.671.511</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>1.708.855.912</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>1.708.855.912</b>
<b>Diversidad étnica para una ciudad vital</b>	<b>1.050.713.692</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Acompañamiento a los planes de vida de la población indígena	379.773.221
Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente	670.940.471
<b>Diversidad sexual y de género</b>	<b>658.142.220</b>
Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	658.142.220
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>198.328.815.599</b>
<b>Seguridad alimentaria</b>	<b>76.871.854.600</b>
<b>Sistema de gestión alimentaria</b>	<b>47.471.653</b>
Sistema de gestión y abastecimiento alimentario	47.471.653
<b>Complementación alimentaria y nutricional</b>	<b>76.824.382.947</b>
Nutrición escolar Restaurantes Escolares	32.994.134.885
Nutrición para familias vulnerables	1.993.809.408
JVE-10 Plan de garantía y bono alimentario para el cuidado integral de la nutrición en familias y personas de la comuna 10	1.975.000.000
Nutrición para la primera infancia	20.198.776.182
Nutrición escolar Vaso de leche	12.811.007.470
Nutrición para mujer gestante y lactante	2.563.469.238
Comedores comunitarios para personas mayores	1.044.376.356
Complementación alimentaria para personas mayores	1.993.809.408
15pp10- Bono alimentario para personas y familias en riesgo de inseguridad alimentaria	850.000.000
15pp13-estrategias de seguridad alimentaria	400.000.000
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>97.506.004.182</b>
<b>Medellín solidaria: familia Medellín</b>	<b>16.198.878.038</b>
Medellín solidaria: familia Medellín	16.198.878.038
<b>Medellín incluyente con los grupos poblacionales en riesgo</b>	<b>79.877.919.873</b>
Buen Vivir en Familia y Comunidad	2.874.619.945
jve-08 Atención social incluyente a la población vulnerable	666.666.664
Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	7.089.445.994
jve-15 Atención social a población vulnerable	625.000.000
JVE-70 Atención integral a población vulnerable, personas mayores y discapacidad	1.250.000.000
jve-03 Atención sicosocial a las familias	1.250.000.000
JVE -04 Atención psicosocial integral a la familia con énfasis en la población vulnerable y en riesgo social	1.250.000.000
JVE-01 Centro integrado para el adulto mayor, mujeres, jóvenes y población en condición de discapacidad, con equidad de género	1.250.000.000
JVE-16 Atención integral al adulto mayor y personas en condición de discapacidad.	1.250.000.000
Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	685.258.851
JVE-05 Atención social a la población vulnerable	403.100.000
JVE-07 Atención social a grupos poblacionales	1.250.000.000
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	1.967.504.925
JVE- 11 Modelo de dinamización para la inclusión de la familia y diferentes grupos poblacionales	2.500.000.000
JVE-02 Construcción y adecuación de un centro de integración intergeneracional	1.250.000.000
JVE-13 Atención integral a grupos poblacionales	1.250.000.000
Día de sol para personas mayores	854.489.746
Atención diurna en centro vida	3.199.760.314
Centro de servicio social Amautta	245.355.955
Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social	949.433.051
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	2.923.774.904
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	11.944.247.544
Servicios social complementarios para personas mayores	427.244.873
JVE-60 Centro de Atención integral intergeneracional	1.250.000.000
Promoción del envejecimiento activo	997.790.445
Apoyo económico para las personas mayores	2.848.299.154
Sistema de atención al habitante de la calle adulto	8.605.023.345
15pp10-fortalecimiento integral a los diferentes grupos poblacionales	417.321.336

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
15pp11-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	864.848.000
15pp12-atención social a población en condición de vulnerabilidad	719.508.522
15pp13-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	1.800.000.000
15pp14-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	500.000.000
15pp15-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	652.000.000
15pp16-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	986.184.591
15pp1-proyecto de protección social	1.375.994.230
15pp2-atención social integral a la población vulnerable	1.526.500.000
15pp3-inclusión y protección social para poblaciones y familias vulnerables	1.797.644.000
15pp4-atención a la población vulnerable	1.494.113.221
15pp50-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	273.780.000
15pp5-atención social a la población vulnerable	1.021.161.229
15pp60-buen vivir en familia	40.000.000
15pp60-población vulnerable	330.000.000
15pp6-atención social a la población vulnerable	850.236.000
15pp70-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	566.177.400
15pp7-atención social a la población vulnerable	1.305.018.250
15pp80- atención integral a población vulnerable	446.160.000
15pp8-atención social a población en condición de vulnerabilidad social	799.936.300
15pp8-fortalecimiento clubes de vida y a procesos Lgtbi	96.000.000
15pp90-atención social a la población en condición de vulnerabilidad social	290.502.000
15pp9-grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y riesgo social	667.819.084
<b>Fortalecimiento a la gestión institucional</b>	<b>1.429.206.271</b>
Gestión del conocimiento para la investigación social	94.943.305
Implementación del sistema de información para la inclusión social y la familia	189.886.610
Centro de bienestar a la comunidad CBC	527.244.873
Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social	617.131.483
<b>Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes</b>	<b>23.950.956.817</b>
<b>Protección integral a la infancia y la adolescencia</b>	<b>23.761.070.207</b>
Crecer con dignidad - Protección	21.688.564.836
Construyendo ambientes protectores -Prevención	2.072.505.371
<b>Ejerciendo ciudadanía con la infancia y la adolescencia</b>	<b>189.886.610</b>
Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín	189.886.610
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>16.564.550.044</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.622.743.580</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.588.092.179</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.588.092.179</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.588.092.179</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.845.527.342
Horas Extras	13.491.615
Prima de Vacaciones	127.356.611
Prima de Navidad	266.799.920
Vacaciones	178.299.255
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.963.032
Prima de Antigüedad	5.733.822
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.075
Subsidio de Transporte	4.474.656
Bonificación de recreación	16.260.156
Subsidio de alimentación	4.728.319
Prima de Servicios	122.329.376

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.651.401</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>34.651.401</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>34.651.401</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	480.053
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	1.703.863
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.941.806.464</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>5.007.306.223</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>5.007.306.223</b>
<b><i>Seguridad pública para las mujeres</i></b>	<b><i>5.007.306.223</i></b>
Promoción de la Seguridad Pública para las Mujeres	4.427.306.223
15pp10-acciones positivas para las mujeres	130.000.000
15pp13-mujeres empoderadas de su rol en la comuna	350.000.000
15pp16-atender y prevenir las violencias basadas en género	100.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>5.723.798.072</b>
<b>Medellín, educada para la vida y la equidad</b>	<b>100.000.000</b>
<b><i>Educación para todos y todas</i></b>	<b><i>100.000.000</i></b>
15pp1-la escuela busca a la mujer adulta	100.000.000
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>5.623.798.072</b>
<b><i>Medellín equitativa por la inclusión de las mujeres</i></b>	<b><i>5.623.798.072</i></b>
Promoción de la equidad de género en el territorio	1.361.589.473
Educación Incluyente para las mujeres	1.313.065.910
Promoción de la Autonomía Económica	1.578.271.544
Reconocimiento y Potenciación de las Mujeres	969.371.145
15pp60-escuela busca la mujer adulta: programa de formación para mujeres	114.000.000
15pp8-proyecto convivencia	250.000.000
15pp90-grupos terapéuticos para las mujeres	37.500.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>189.886.610</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>189.886.610</b>
<b><i>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</i></b>	<b><i>189.886.610</i></b>
Promoción de Fomento a la Mujer Rural	189.886.610
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>2.020.815.559</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>356.037.394</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>356.037.394</b>

<b>SECCIÓN/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
Transversalización de la Equidad de Género al interior de la Administración Municipal	356.037.394
<b>Sociedad participante</b>	<b>1.664.778.165</b>
<b><i>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</i></b>	<b>1.285.004.944</b>
Gestión de Equidad de Género para la Vida	458.754.943
JVE-05 casa por la vida y la equidad de la comuna 5	296.250.001
15pp1-proyecto de equidad de género "ruta m"	300.000.000
15pp2-desarrollo ruta gestión proyectos priorizados	230.000.000
<b><i>Formación en competencias ciudadanas para la participación</i></b>	<b>379.773.221</b>
Promoción de la participación social y política de las mujeres	379.773.221
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>7.238.541.862</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>769.951.202</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>732.763.085</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>732.763.085</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>732.763.085</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	573.805.220
Horas Extras	11.863.543
Prima de Vacaciones	25.741.708
Prima de Navidad	53.922.583
Vacaciones	36.038.391
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.074
Subsidio de Transporte	894.931
Bonificación de recreación	3.278.887
Subsidio de alimentación	2.364.160
Prima de Servicios	24.725.588
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.188.117</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.188.117</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>463.500</b>
Materiales y Suministros	206.000
Compra de Equipo	257.500
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>36.724.617</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	3.457.132
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	500.000
Comunicaciones y Transporte	300.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.468.590.660</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>5.705.664.829</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>5.705.664.829</b>
<b><i>Jóvenes por la vida, una estrategia cultural</i></b>	<b>5.705.664.829</b>
Integración, proyección, promoción de la juventud y semana de la juventud	522.188.178
Información y conocimiento juvenil	664.603.136

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Estrategia de participación clubes juveniles	759.546.441
Gestión política pública de Juventud	1.189.886.610
JVE-08 promoción y fortalecimiento del desarrollo humano integral de los jóvenes en la comuna 8-villa hermosa	766.385.486
JVE -09 estrategia de prevención, promoción y comunicación para la inclusión social con enfoque intergeneracional liderado por jóvenes.	400.281.048
JVE-15 articulación juvenil con diálogo intergeneracional.	610.358.972
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven	142.414.958
15pp13-identidades y prácticas para el desarrollo juvenil	250.000.000
15pp15-proyecto integral para la promoción juvenil	400.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>569.659.831</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>569.659.831</b>
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia de oportunidades</b>	<b>569.659.831</b>
Ícaro- Jóvenes por la vida	569.659.831
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>193.266.000</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>193.266.000</b>
<b>Formación en competencias ciudadanas para la participación</b>	<b>193.266.000</b>
15pp6-fortalecimiento a las dinámicas juveniles	193.266.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>280.983.082</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>280.983.082</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>242.358.082</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>242.358.082</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>242.358.082</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	167.704.093
Horas Extras	27.422.670
Prima de Vacaciones	7.482.688
Prima de Navidad	15.676.996
Vacaciones	10.475.763
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	5.450.245
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	-
Bonificación de recreación	958.309
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	7.187.318
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.625.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.625.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.625.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
Impresos y Suscripciones	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>87.117.943.367</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.268.050.657</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>24.942.481.103</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>24.942.481.103</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>24.942.481.103</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	18.617.129.163
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	31.809.367
Horas Extras	764.638.876
Prima de Vacaciones	838.846.635
Prima de Navidad	1.754.678.754
Vacaciones	1.172.373.749
Prima de Vida Cara	1.250.491
Prima Especial Trabajadores	2.764.385
Dominicales, festivos y recargos	685.795.911
Prima de Antigüedad	35.269.039
Aguinaldo	2.272.098
Subsidio Familiar	293.718
Subsidio de Transporte	55.485.734
Bonificación de recreación	106.565.363
Subsidio de alimentación	70.333.749
Prima de Servicios	802.974.071
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.325.569.554</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>3.325.569.554</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>500.000</b>
Materiales y Suministros	500.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.325.069.554</b>
Mantenimiento	713.434
Servicios Públicos	2.969.715.326
Arrendamientos	179.330.130
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	1.442.000
Comunicaciones y Transporte	1.350.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos Electorales	140.051.179
<b>INVERSIÓN</b>	<b>58.849.892.710</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>58.549.892.710</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>58.549.892.710</b>
<b>Medellín: más seguridad y más vida</b>	<b>1.650.000.000</b>
JVE-04 promoción y fortalecimiento de la convivencia de los derechos humanos en la comuna 4-aranjuez	450.000.000
JVE-15 convivencia, derechos humanos y prevención de las violencias en la comuna 15.	1.200.000.000
<b>Medellín protege los derechos humanos</b>	<b>23.870.350.300</b>
JVE 12 política derechos humanos comuna 12	1.250.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
JVE -06 estrategia de seguridad, derechos humanos y convivencia ciudadana	892.000.000
JVE-16 atención a jóvenes en riesgo (jóvenes y la convivencia)	1.250.000.000
JVE-13 GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA, ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA COMUNA 13	1.250.000.000
JVE-02 fortalecimiento de los derechos humanos y apoyo y población vulnerable de la comuna 2.	1.250.000.000
Estrategias de promoción y fortalecimiento de la Convivencia para la seguridad y la vida	41.300.338
Promoción de los DDHH de población carcelaria y su reintegración social (VF)	1.521.986.591
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado (VF)	10.144.620.725
Fortalecimiento Institucional para la promoción, prevención y protección de los DDHH y el DIH	2.658.412.544
Retornos y Reubicaciones a víctimas del desplazamiento	1.898.866.102
15pp12-promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación	350.000.000
15pp13-promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos	230.000.000
15pp3-promoción de la convivencia ciudadana y los derechos humanos	650.000.000
15pp6-difundir, promover y defender los derechos humanos de los habitantes mejoramiento de entornos sociales	483.164.000
<b>Gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano</b>	<b>5.973.667.323</b>
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)	3.917.412.548
Apoyo Institucional para la Secretaría de Gobierno y DDHH	332.301.568
Estrategia de divulgación y promoción institucional	41.300.337
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano (VF)	1.682.652.870
<b>Familia vínculo de vida</b>	<b>4.823.840.883</b>
Apoyo al sistema penal para adolescentes	1.424.149.577
Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia (VF)	3.399.691.306
<b>Ciudad viva, espacio público para la vida y la convivencia</b>	<b>11.287.097.462</b>
Administración del Espacio Público para la Convivencia, la legalidad y la responsabilidad social	8.694.897.462
JVE 10 convivencia, derechos humanos, mobiliario en espacio publico	2.500.000.000
15pp50-instalación del sistema de audio interno para el telesférico	92.200.000
<b>Jóvenes por la vida, una estrategia de convivencia</b>	<b>4.309.850.762</b>
Jóvenes por la vida - Convivencia (VF)	4.309.850.762
<b>Medellín vive en paz</b>	<b>6.635.085.980</b>
JVE-01 mejoramiento de la convivencia ciudadana y los derechos humanos en la comuna 1 - popular	1.400.000.000
Reintegración social y promoción de la paz (VF)	4.138.687.555
15pp10-convivencia ciudadana	209.999.914
15pp11-promoción y fortalecimiento de la convivencia	300.000.000
15pp15-promover y fortalecer la convivencia, seguridad y la participación en todos los actores sociales y culturales	313.398.511
15pp2-familia vínculo de vida para la convivencia ciudadana y el respeto por la diversidad	273.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Medellín Solidaria: Familia Medellín</b>	<b>300.000.000</b>
15pp13-creación de una estructura organizativa y administrativa de políticas, planes, programas y proyectos	300.000.000
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>	<b>62.544.084.145</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.174.885.855</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.140.683.520</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.140.683.520</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.105.635.975</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.088.097.941

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	22.011.336
Horas Extras	421.134.827
Prima de Vacaciones	95.305.550
Prima de Navidad	197.995.657
Vacaciones	132.055.601
Prima de Vida Cara	836.676
Prima Especial Trabajadores	1.912.890
Dominicales, festivos y recargos	34.154.831
Prima de Antigüedad	3.731.066
Aguinaldo	1.572.238
Subsidio Familiar	60.016
Subsidio de Transporte	2.684.794
Bonificación de recreación	12.057.767
Subsidio de alimentación	2.364.160
Prima de Servicios	89.660.625
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>35.047.545</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>35.047.545</b>
Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	35.047.545
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.202.335</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>34.202.335</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>848.720</b>
Materiales y Suministros	848.720
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>33.353.615</b>
Mantenimiento	309.000
Servicios Públicos	-
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	577.130
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>59.369.198.290</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>59.369.198.290</b>
<b>Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad</b>	<b>59.369.198.290</b>
<b>Medellín: más seguridad y más vida</b>	<b>59.369.198.290</b>
Seguridad y control de hidrocarburos	354.839.684
Infraestructura para la seguridad	5.907.968.153
Sistema de información para la seguridad y la convivencia.	1.093.436.175
MCV-Plan 500	2.623.339.900
Denuncias para la vida	761.671.442
Fortalecimiento organismos de seguridad	36.219.090.163
Fortalecimiento institucional secretaria de seguridad	5.314.531.934
Medellín más seguridad más vida	1.955.513.129
Sistemas sies-m y tic para la seguridad	4.350.302.242
15pp11-fortalecimiento de comités barriales y los frente de participación para la seguridad y convivencia ciudadana	215.505.468
15pp1-proyecto fortalecimiento organizacional en pro del tejido social	273.000.000
15pp3-prevención de la delincuencia, el crimen y la ilegalidad	100.000.000
15pp50-fortalecimiento de la seguridad y la convivencia	200.000.000
<b>SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>187.137.331.129</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.216.614.533</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.113.306.102</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.113.306.102</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.967.921.214</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.327.342.726
Horas Extras	16.350.735
Prima de Vacaciones	104.679.651
Prima de Navidad	219.260.961
Vacaciones	146.551.511
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	16.350.735
Prima de Antigüedad	3.838.873
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.074
Subsidio de Transporte	7.159.450
Bonificación de recreación	13.299.101
Subsidio de alimentación	12.411.838
Prima de Servicios	100.547.559
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>145.384.888</b>
Remuneración Servicios Técnicos	145.384.888
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>103.308.431</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>103.308.431</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.166.630</b>
Materiales y Suministros	960.630
Compra de Equipo	206.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>102.141.801</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	69.274.316
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	200.000
Comunicaciones y Transporte	200.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>183.920.716.596</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>111.180.851.001</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>111.180.851.001</b>
<b>Acceso a servicios públicos esenciales</b>	<b>111.180.851.001</b>
FSRI Aseo	25.000.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	77.291.512.129
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas	406.522.697
Mínimo Vital de Agua Potable	8.482.816.175
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>67.721.378.382</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>67.721.378.382</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>67.721.378.382</b>
Alumbrado público	67.721.378.382
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>2.222.317.545</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>2.222.317.545</b>
<b>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</b>	<b>2.222.317.545</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.452.317.545
15pp50-construcción de estufas ecológicas eficientes ahorradoras de leña y huertos leñeros	770.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>2.796.169.668</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>2.796.169.668</b>
<b>Servicio a la ciudadanía</b>	<b>2.796.169.668</b>
Gestión de servicios	859.172.564
Fortalecimiento de los mascercas	1.936.997.104
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>	<b>21.309.062.319</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.066.496.883</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.673.833.799</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.673.833.799</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.673.833.799</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.693.918.246
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	1.797.576.985
Prima de Vacaciones	300.044.579
Prima de Navidad	628.536.199
Vacaciones	420.062.410
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	442.005.151
Prima de Antigüedad	32.914.907
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	240.065
Subsidio de Transporte	17.898.624
Bonificación de recreación	38.250.961
Subsidio de alimentación	14.184.958
Prima de Servicios	288.200.714
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>392.663.084</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>392.663.084</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>530.450</b>
Materiales y Suministros	530.450
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>392.132.634</b>
Servicios Públicos	351.092.810
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	551.412
Comunicaciones y Transporte	226.850
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos Legales	7.794.077
<b>INVERSIÓN</b>	<b>10.242.565.436</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>10.242.565.436</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>10.242.565.436</b>
<b>Gestión integral del riesgo</b>	<b>10.242.565.436</b>
Intervención Zonas de Riesgo	1.300.000.000
Fortale a las Redes de apoyo comunitario	573.532.000
Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	300.000.000
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas	3.450.000.000
Adecuación, Mantenimiento y Dotación estaciones de Bomberos	650.000.000
Atención Integral de Emerg y Desastres	1.889.000.000
Evaluación y estudios en zonas de riesgo	398.468.000
Formación y capacit en gestión del Riesg	438.565.436
15pp10-sesibilización, capacitación y comunicación en gestión del riesgo de desastres	100.000.000
15pp13- prevención de desastres y fortalecimiento de la red de urgencias	490.000.000
15pp90-evaluación de estudios de zonas de riesgo	250.000.000
15pp8- estudios, obras y fortalecimiento de las instancias sociales	403.000.000
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>223.554.540</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>223.554.540</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>184.929.540</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>184.929.540</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>184.929.540</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	148.045.999
Horas Extras	-
Prima de Vacaciones	6.605.575
Prima de Navidad	13.839.355
Vacaciones	9.247.805
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	-
Bonificación de recreación	845.977
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	6.344.829
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.625.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.625.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.625.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>401.823.650.423</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.241.822.703</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.910.242.116</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>16.910.242.116</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>16.669.766.253</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.471.748.020
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	5.814.563.717
Horas Extras	805.704.958
Prima de Vacaciones	766.394.961
Prima de Navidad	1.162.143.209
Vacaciones	708.477.897
Prima de Vida Cara	227.360.006
Prima Especial Trabajadores	505.313.275
Dominicales, festivos y recargos	59.006.021
Prima de Antigüedad	94.090.061
Aguinaldo	415.325.980
Subsidio Familiar	31.135.149
Subsidio de Transporte	290.852.640
Bonificación de recreación	64.493.210
Subsidio de alimentación	17.140.157
Prima de Servicios	236.016.992
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>240.475.863</b>
Remuneración Servicios Técnicos	240.475.863
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>331.580.587</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>331.580.587</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>331.580.587</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	299.113.102
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos Legales	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>384.581.827.720</b>
<b>Ciudad que respeta, valora y protege la vida</b>	<b>6.677.000.000</b>
<b>Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia</b>	<b>6.677.000.000</b>
<b>Ciudad viva, infraestructura cultural para la vida</b>	<b>6.677.000.000</b>
Parque Biblioteca España	6.677.000.000
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>68.998.761.500</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>68.998.761.500</b>
<b>Mejoramiento integral del hábitat para la vida, la equidad y la cohesión social</b>	<b>2.105.942.744</b>
15pp3-infraestructura para la movilidad ciudadana	650.000.000
15pp4-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias	870.707.361
15pp5-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias	585.235.383

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Proyectos urbanos integrales</b>	<b>29.831.183.781</b>
Construcción PUI Noroccidental	1.601.950.000
Construcción PUI Centro Oriental	6.031.506.746
Construcción PUI La Iguaná	16.880.338.623
Obras De Desarrollo Urb. Integr (Fase2) Pui Com 13	5.317.388.412
<b>Gestión y construcción de espacios públicos</b>	<b>32.470.790.151</b>
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín	10.000.000.000
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	2.688.375.928
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	4.099.215.831
JVE-10 corredores verdes para la zona cultural del centro de Medellín	2.500.000.000
JVE -11 ciudad incluyente con senderos de vida para la comuna 11 estadio-laureles.	2.500.000.000
15pp13- construcción y adecuación de andenes, cordones, cunetas y obras complementarias	910.000.000
15pp15-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	1.000.000.000
15pp16-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	651.203.783
15pp2-construcción de andenes, cordones, cunetas y obras complementaria	800.000.000
15pp50-recuperación y mantenimiento de vías terciarias y de caminos	1.062.000.000
15pp60-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público	1.567.000.000
15pp6-recuperación, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos	869.695.000
15pp70-construcción y reparación de obras para una mejor calidad de vida	700.000.000
15pp7-recuperación, mantenimiento y adecuación de los espacios públicos	785.961.622
15pp80-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	770.000.000
15pp8-adequación, mejoramiento y resignificación de espacios públicos	200.000.000
15pp8-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público	403.000.000
15pp90-construcción y mantenimiento de espacios y elementos públicos	616.498.000
15pp9-mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal y espacio público	347.839.987
<b>Intervenciones urbanas y rurales en el marco del cinturón verde</b>	<b>4.590.844.824</b>
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín	4.590.844.824
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>300.153.581.798</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>300.153.581.798</b>
<b>Construcción y mantenimiento de infraestructura pública</b>	<b>158.108.504.029</b>
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	6.420.000.000
Construcción y Mejoramiento de la Vía Altos del Rodeo	2.376.751.857
Construcción intercambio 4 sur con av. poblado y obras complementarias	3.244.266.285
Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso	1.900.179.000
Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras 84F y 96	3.565.127.785
Mantenimiento Malla Vial Corredor Metroplús	1.901.401.485
Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito	2.726.793.570
Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín	6.780.397.697
Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín	2.000.000.000
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín	33.802.802.971
Construcción de mejoras viales en sitios neurálgicos	8.080.956.313
Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81	8.183.083.268
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)	51.527.084.701
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos	14.210.124.001
MCV-Parque del río Medellín	7.214.184.724
JVE-80 malla vial	3.000.000.000
Mantenimiento de maquinaria y equipo	1.175.350.372
<b>Sistema integrado de transporte</b>	<b>116.045.077.769</b>
Construcción de ciclorutas en la Ciudad de Medellín	8.080.956.313
Obras Corredor Ayacucho	66.549.051.990
Metroplús Fase 2	12.932.811.198
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	28.482.258.268
<b>Conectividad física regional y nacional</b>	<b>26.000.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Autopistas para la Prosperidad	26.000.000.000
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>8.752.484.422</b>
<b>Oferta natural</b>	<b>8.752.484.422</b>
<b>Ciudad verde</b>	<b>8.752.484.422</b>
Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida	1.829.961.748
Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín	6.922.522.674
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>52.561.781.298</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.037.109.100</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.821.015.485</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.821.015.485</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.792.206.897</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.557.417.168
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	657.294.681
Horas Extras	294.441.977
Prima de Vacaciones	218.832.186
Prima de Navidad	408.149.126
Vacaciones	265.073.768
Prima de Vida Cara	25.526.805
Prima Especial Trabajadores	57.122.038
Dominicales, festivos y recargos	8.380.126
Prima de Antigüedad	13.843.405
Aguinaldo	46.949.620
Subsidio Familiar	3.199.739
Subsidio de Transporte	46.536.422
Bonificación de recreación	24.084.068
Subsidio de alimentación	11.820.798
Prima de Servicios	153.534.970
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>28.808.588</b>
Remuneración Servicios Técnicos	28.808.588
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>216.093.615</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>216.093.615</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>412.000</b>
Materiales y Suministros	412.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>215.681.615</b>
Servicios Públicos	169.794.904
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	309.000
Comunicaciones y Transporte	106.348
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Gastos Legales	13.003.878
<b>INVERSIÓN</b>	<b>46.524.672.198</b>
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>46.524.672.198</b>
<b>Oferta natural</b>	<b>20.437.883.572</b>
<b>Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)</b>	<b>4.109.319.225</b>
Parque Central de Antioquia	1.881.392.967

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Conservación y administración cerros tutelares	2.227.926.258
<b>Manejo integral del agua</b>	<b>12.519.698.416</b>
Manejo integral del agua	11.019.698.416
15pp3-intervención integral en quebradas	650.000.000
15pp8-estudios, diseños e intervención física en quebradas	450.000.000
15pp9-intervención física y paisajística en las quebradas	400.000.000
<b>Ciudad verde</b>	<b>3.808.865.931</b>
Medellín, ciudad verde para la vida	3.708.865.931
15pp90-acciones de paisajismo, limpieza y amoblamiento en retiros de quebradas.	100.000.000
<b>Aprovechamiento responsable de los recursos naturales</b>	<b>24.005.299.785</b>
<b>Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles</b>	<b>185.649.482</b>
Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles	185.649.482
<b>Educación ambiental y participación ciudadana</b>	<b>9.627.926.633</b>
Educación ambiental y participación ciudadana	3.455.097.703
15pp10-fortalecimiento a la escuela ambiental	284.641.250
15pp11-mejoramiento de las condiciones ambientales	373.000.000
15pp12-cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	112.000.000
15pp14-educación ambiental	311.817.000
15pp15-cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	200.000.000
15pp16-fortalecimiento en la cultura y la educación ambiental	279.087.336
15pp1-mejoramiento de las condiciones ambientales	2.050.000.000
15pp2-mejoramiento de las condiciones ambientales	644.000.000
15pp50-construcción de estufas ecológicas eficientes	161.488.817
15pp5-fortalecimiento de la educación ambiental y manejo integral del recurso hídrico	435.977.648
15pp6-formación socioambiental desde los escenarios ambientales	483.164.000
15pp7-fortalecimiento del hábitat y la cultura ambiental	681.652.879
15pp8-sensibilización, educación y cultura ambiental para los habitantes	156.000.000
<b>Gestión integral de residuos sólidos</b>	<b>9.795.295.568</b>
Gestión integral de residuos sólidos	9.250.295.568
15pp13-comuna ecológica y limpia	225.000.000
15pp70-fortalecimiento de la cadena de reciclaje y recuperación de puntos críticos	320.000.000
<b>Bienestar animal</b>	<b>4.396.428.102</b>
Bienestar animal	4.396.428.102
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>2.081.488.841</b>
<b>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</b>	<b>412.500.000</b>
15pp80-protección, conservación y mantenimiento de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas	412.500.000
<b>Sistema de gestión ambiental</b>	<b>1.668.988.841</b>
Sistema de gestión ambiental	1.668.988.841
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>65.030.498.975</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>34.224.144.132</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>32.780.477.103</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>32.780.477.103</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>32.590.832.332</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	23.258.263.868
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	89.432.702
Horas Extras	2.374.333.137

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Prima de Vacaciones	1.049.843.760
Prima de Navidad	2.192.424.616
Vacaciones	1.464.157.855
Prima de Vida Cara	3.469.318
Prima Especial Trabajadores	7.772.128
Dominicales, festivos y recargos	866.946.995
Prima de Antigüedad	42.723.812
Aguinaldo	6.388.050
Subsidio Familiar	1.514.846
Subsidio de Transporte	49.221.216
Bonificación de recreación	133.415.409
Subsidio de alimentación	50.238.392
Prima de Servicios	1.000.686.228
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>189.644.771</b>
Remuneración Servicios Técnicos	189.644.771
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.443.667.029</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.443.667.029</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>400.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.443.267.029</b>
Mantenimiento	700.000
Servicios Públicos	1.160.358.340
Arrendamientos	198.712.809
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	15.391.755
Comunicaciones y Transporte	35.636.640
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>30.806.354.843</b>
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>27.530.853.060</b>
<b>Desarrollo urbano para la competitividad</b>	<b>27.530.853.060</b>
<b>Seguridad vial y cultura ciudadana para una mejor movilidad</b>	<b>25.530.853.060</b>
Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	1.096.159.476
Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad	522.000.000
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología	222.991.091
Gestión administrativa y financiera de zonas ZER - AVI	7.000.000.000
Interventoría de trámites en concesión y del SIMM	670.771.277
Operación y sostenimiento de las escaleras eléctricas en la comuna 13	900.000.000
Ampliación y sostenimiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMM	3.568.000.000
Educación para la movilidad y la vida en Medellín	1.384.695.731
Señalización vial	7.549.235.490
Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	2.616.999.995
<b>Sistema integrado de transporte</b>	<b>2.000.000.000</b>
Metroplús	2.000.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>3.275.501.783</b>
<b>Buen Gobierno y Transparencia</b>	<b>3.275.501.783</b>
<b>Modernización e innovación</b>	<b>199.474.333</b>
Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad	99.999.859
Mejoramiento del Clima Organizacional en la Secretaría de la Movilidad	99.474.474

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>Hacienda pública: austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo</b>	<b>3.076.027.450</b>
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	3.076.027.450
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS</b>	<b>322.321.143</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>322.321.143</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>283.696.143</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>283.696.143</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>283.696.143</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	218.554.168
Horas Extras	8.395.282
Prima de Vacaciones	9.776.824
Prima de Navidad	20.481.827
Vacaciones	13.687.553
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.569.671
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	-
Bonificación de recreación	1.248.881
Subsidio de alimentación	591.040
Prima de Servicios	9.390.897
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.625.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.625.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.625.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>106.935.223.481</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.093.998.405</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.059.493.906</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.059.493.906</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.059.493.906</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.409.444.380
Horas Extras	26.006.265
Prima de Vacaciones	107.887.003
Prima de Navidad	226.009.886
Vacaciones	151.041.805
Prima de Vida Cara	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Dominicales, festivos y recargos	200.093
Prima de Antigüedad	12.464.014
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.074
Subsidio de Transporte	5.369.587
Bonificación de recreación	13.768.254
Subsidio de alimentación	3.546.239
Prima de Servicios	103.628.306
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.504.499</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>34.504.499</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>900.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
Compra de Equipo	500.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>33.604.499</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	472.014
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	515.000
Comunicaciones y Transporte	150.000
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
<b>INVERSIÓN</b>	<b>103.841.225.076</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>671.452.341</b>
<b>Bienestar e inclusión social</b>	<b>671.452.341</b>
<b><i>Medellín equitativa para la inclusión de la población campesina</i></b>	<b><i>671.452.341</i></b>
Reconocimiento de la población campesina	671.452.341
<b>Competitividad para el desarrollo económico con equidad</b>	<b>95.156.913.718</b>
<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>80.203.439.064</b>
<b><i>Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario</i></b>	<b><i>30.594.495.048</i></b>
JVE- 05 CREACIÓN, FORTALECIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 5	202.000.000
JVE-06 apoyo unidades productivas	315.258.596
JVE-04 apoyo fortalecimiento empresarial de la comuna 4 - Aranjuez.	1.339.000.000
JVE-03 fomento a la creación y fortalecimiento empresarial integral.	1.114.668.354
JVE-02 creación de redes empresariales integrales para articular las empresas de la comuna 2-santa cruz.	2.500.000.000
JVE-13 DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SOSTENIBLE DE LA COMUNA 13	1.250.000.000
JVE-90 fortalecimiento actividades económicas santa Elena	1.250.000.000
JVE-80 apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial	4.467.000.000
JVE-15 empresa productiva competitiva	1.114.668.354
JVE-09 creación de redes empre int	1.214.668.354
JVE-70-APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN EL CORREGIMIENTO ALTAVISTA	928.571.429
JVE - 16 apoyo y creación de empresas pa	1.644.000.000
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	3.849.105.233
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	2.937.190.782
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades	1.438.826.446
15pp10-desarrollo empresarial solidario	402.537.500
15pp11-creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico	300.000.000
15pp12-desarrollo empresarial	250.000.000
15pp13-fortalecimiento y emprendimiento comunal	347.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
15pp15-acompañamiento empresarial integral a las unidades productivas	350.000.000
15pp16-desarrollo empresarial para la creación, fortalecimiento y consolidación de upas	100.000.000
15pp1-desarrollo empresarial	750.000.000
15pp2-desarrollo empresarial	700.000.000
15pp3-desarrollo empresarial	100.000.000
15pp50-acompañamiento empresarial integral en la creación de una unidad productiva asociativa	50.000.000
15pp5-desarrollo empresarial social y solidario	350.000.000
15pp6-desarrollo empresarial	300.000.000
15pp70-creación y fortalecimiento de procesos para el desarrollo económico	50.000.000
15pp7-desarrollo empresarial solidaria	180.000.000
15pp80-creación y consolidación de unidades productivas asociativas y solidarias	200.000.000
15pp8-generación de fuentes de empleo	250.000.000
15pp90-fortalecimiento de unidades productivas	100.000.000
15pp9-generación de fuentes de empleo	250.000.000
<b>Programa integral de empleo: habilitación e inserción laboral</b>	<b>9.661.907.104</b>
Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL	1.757.178.512
JVE 14-12 formación pertinente para el empleo comuna 12 - la américa	2.500.000.000
JVE 07 formación pertinente para el trabajo y desarrollo humano	1.089.370.955
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	1.975.530.578
Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	775.000.000
15pp10-formación para el trabajo	100.000.000
15pp11-formación para el trabajo y el desarrollo humano en bilingüismo.	128.257.711
15pp15-formación pertinente para el trabajo y el desarrollo humano	150.000.000
15pp16-formación para el trabajo y desarrollo	256.569.348
15pp1-formación para el empleo	150.000.000
15pp3-formación pertinente para el trabajo y el desarrollo humano	400.000.000
15pp5-formación para el trabajo y el desarrollo humano	60.000.000
15pp6-formación para el trabajo y el desarrollo humano	200.000.000
15pp7-formación para el trabajo y el desarrollo humano	120.000.000
<b>Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación</b>	<b>7.388.992.836</b>
Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016	863.295.868
Fortalecimiento Empresarial de Alto Potencial	5.275.696.968
JVE-01 fortalecimiento empresarial y formación en cti	1.250.000.000
<b>Ciencia, tecnología e innovación, emprendimiento de alto potencial de crecimiento y diferenciación, y creación del Fondo Cti</b>	<b>29.000.000.000</b>
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial	29.000.000.000
<b>Distrito científico, tecnológico y de innovación</b>	<b>3.558.044.076</b>
Distrito científico, tecnológico y de innovación	2.398.044.076
JVE-14 creación de distrito creativo	1.160.000.000
<b>Medellín ciudad conectada con el mundo</b>	<b>14.953.474.654</b>
<b>Gestión de la cooperación nacional e internacional</b>	<b>959.217.631</b>
Gestión de cooperación nacional e internacional	959.217.631
<b>Apoyo y captación de eventos, ferias y convenciones nacionales e internacionales</b>	<b>2.398.044.076</b>
Apoyo a Ferias y Eventos Nacionales e Internacionales	2.398.044.076
<b>Promoción de Medellín ante el mundo - Ciudad I</b>	<b>10.636.995.316</b>
Merchandising de Ciudad	47.960.882
Promoción de corredores gastronómicos	47.960.882
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	8.041.073.552
JVE -11 formación y apropiación de tic's para mejorar las capacidades empresariales de la comuna 11	2.500.000.000
<b>Atracción de inversión</b>	<b>959.217.631</b>
Gestión para la atracción de inversión	959.217.631

<b>SECCIÓN/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente</b>	<b>4.759.782.066</b>
<b>Territorio equitativo y ordenado</b>	<b>4.759.782.066</b>
<b><i>Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes</i></b>	<b><i>4.759.782.066</i></b>
Fortalecimiento de empresas rurales	47.960.882
Parque ecológico y campesino	383.687.052
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial	1.579.340.132
JVE - 60 fortalecer el acceso a mercados	1.023.000.000
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes	400.000.000
15pp50-mejoramiento de la asistencia técnica agropecuaria permanente en los sistemas productivos	249.000.000
15pp80-fomento a la producción agrícola y pecuaria	306.794.000
15pp70-fomento a la producción agropecuaria	70.000.000
15pp60-suministro y apoyo para la producción agropecuaria y la agroindustria	500.000.000
15pp90-creación y fortalecimiento de las famiempresas agropecuarias	200.000.000
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>3.253.076.951</b>
<b>Medellín ciudad inteligente</b>	<b>3.253.076.951</b>
<b><i>Conectividad e innovación para la inclusión digital del ciudadano</i></b>	<b><i>679.608.815</i></b>
Medellín Digital Para El Desarrollo Económico	479.608.815
Medellín Inteligente para la conectividad e Innovación	200.000.000
<b><i>Contenidos y servicios para la información, participación e interacción de la ciudadanía</i></b>	<b><i>1.438.826.446</i></b>
Medellín Inteligente para el desarrollo de contenidos, herramientas y servicios para la información	1.438.826.446
<b><i>Uso y apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC: la tecnología al servicio de la calidad de vida del ciudadano</i></b>	<b><i>1.134.641.690</i></b>
Medellín Inteligente para el uso y apropiación de TICs	767.374.104
MCV-Fondo TIC	367.267.586
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>7.209.509.895</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.397.839.946</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.359.214.946</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.359.214.946</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.359.214.946</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.878.806.727
Horas Extras	9.810.441
Prima de Vacaciones	83.829.341
Prima de Navidad	175.631.049
Vacaciones	117.361.078
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.090.049
Prima de Antigüedad	1.429.935
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	-
Bonificación de recreación	10.736.038
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	80.520.288
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.625.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.625.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.625.000</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	38.625.000
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.811.669.949</b>
<b>Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno</b>	<b>1.311.669.949</b>
<b>Vivienda y hábitat: derechos por la vida digna y la equidad</b>	<b>1.311.669.949</b>
<b>Intervención integral del centro</b>	<b>1.311.669.949</b>
MCV-Intervención integral del centro	1.311.669.949
<b>Legalidad, legitimidad e institucionalidad para la vida y la equidad</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>Sociedad participante</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>Participación, movilización y organización para la vida y la equidad</b>	<b>3.500.000.000</b>
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión	3.500.000.000
Presupuesto participativo	-

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2015					
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015					151.000.000.000
COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP1-COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO	209.800.000
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP1-CREACIÓN DE LA EMISORA VIRTUAL	120.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP1-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN DE LA COMUNA UNO ICES - ESCUELA DE PADRES	220.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP1-OBSERVATORIO Y DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	63.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP1-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.649.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP1-PLAN DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO	980.000.000
SALUD	1	2	1	15PP1-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INCLUYENTE	800.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP1-PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL	1.375.994.230
MUJERES	2	1	1	15PP1-LA ESCUELA BUSCA A LA MUJER ADULTA	100.000.000
MUJERES	5	2	1	15PP1-PROYECTO DE EQUIDAD DE GÉNERO "RUTA M"	300.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP1-PROYECTO FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN PRO DEL TEJIDO SOCIAL	273.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP1-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	2.050.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP1-DESARROLLO EMPRESARIAL	750.000.000

DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP1-FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	150.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	90.000.000
INDER	1	4	4	15PP1-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	1.090.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	113.307.600
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	60.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	737.898.170
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>11.132.000.000</b>

**COMUNA 2 - SANTA CRUZ**

<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP2-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE COMUNICACIONES	123.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP2-INSUFICIENCIA EN LA CALIDAD EDUCATIVA	640.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP2-PARTICIPACIÓN CIUDADANA	852.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP2-FORTALECIMIENTO DE LAS DINÁMICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	480.000.000
SALUD	1	2	1	15PP2-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	700.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP2-ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.526.500.000
MUJERES	5	2	1	15PP2-DESARROLLO RUTA GESTIÓN PROYECTOS PRIORIZADOS	230.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP2-FAMILIA VÍNCULO DE VIDA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD	273.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP2-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIA	800.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP2-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	644.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP2-DESARROLLO EMPRESARIAL	700.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	40.000.000
INDER	1	4	4	15PP2-CONTINUIDAD EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	969.500.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	45.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	39.000.000
ISVIMED	2	5	1	15PP2-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA	800.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	910.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>9.772.000.000</b>

**COMUNA 3 - MANRIQUE**

<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
EDUCACIÓN	2	4	1	15PP3-FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN FORMAL	913.000.000

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP3-FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO	711.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP3-OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA EN LOS PROCESOS CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y JUVENILES	925.000.000
SALUD	1	2	1	15PP3-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	600.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP3-INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA POBLACIONES Y FAMILIAS VULNERABLES	1.797.644.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP3-PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS	650.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP3-PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, EL CRIMEN Y LA ILEGALIDAD	100.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	1	15PP3-INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD CIUDADANA	650.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	15PP3-INTERVENCIÓN INTEGRAL EN QUEBRADAS	650.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP3-DESARROLLO EMPRESARIAL	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP3-FORMACIÓN PERTINENTE PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	400.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	532.000.000
INDER	1	4	4	15PP3-CONTINUIDAD A LOS PROCESOS RECREO-DEPORTIVOS	916.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	566.538.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	271.818.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>9.783.000.000</b>
<b>COMUNA 4 - ARANJUEZ</b>					
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP4-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS	1.028.211.795
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP4-PROMOCION DEL DESARROLLO CULTURAL	1.047.424.889
SALUD	1	2	1	15PP4-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INCLUYENTE	1.588.912.129
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP4-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.494.113.221
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	1	15PP4-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	870.707.361
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	407.725.000
INDER	1	4	4	15PP4-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	1.268.965.815
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	623.191.800
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	115.747.990
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>8.845.000.000</b>

COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP5-DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	576.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP5-COMUNA 5 - CASTILLA: TERRITORIO INCLUYENTE, CON CONCIENCIA POLÍTICA, DIÁLOGO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	832.801.970
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP5-CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL ARTE Y LA CULTURA	809.521.603
SALUD	1	2	1	15PP5-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	1.024.864.931
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP5-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.021.161.229
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	1	15PP5-CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	585.235.383
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP5-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	435.977.648
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP5-DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y SOLIDARIO	350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP5-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	60.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	123.439.263
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	3	1	2	15PP5-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS HABITANTES	87.251.962
INDER	1	4	4	15PP5-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UNA ALTERNATIVA PARA VIVIR MEJOR	793.119.531
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	260.144.480
ITM	3	1	2	15PP5-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS HABITANTES ITM	100.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	94.482.000
PASCUAL BRAVO	3	1	2	15PP5-FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS HABITANTES PASCUAL BRAVO	50.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	560.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>7.764.000.000</b>

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP6-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COMUNA SEIS, CON EL FIN DE INCREMENTAR LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS Y LAS HABITANTES DE ESTE TERRITORIO.	173.939.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP6-CREACIÓN DE LABORATORIOS DE AREAS BÁSICAS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	532.260.079
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP6-FORMACIÓN CIUDADANA Y CONSTITUCIONAL PARA MOVILIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO AGENTES ACTIVOS DEL DESARROLLO LOCAL Y ZONAL	2.029.421.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP6-APOYO Y FOMENTO PROCESOS DE FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL.	937.338.000

SALUD	1	2	1	15PP6-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	937.338.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP6-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	850.236.000
JUVENTUD	5	2	3	15PP6-FORTALECIMIENTO A LAS DINAMICAS JUVENILES	193.266.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP6-DIFUNDIR, PROMOVER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES MEJORAMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES	483.164.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP6-RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	869.695.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP6-FORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL DESDE LOS ESCENARIOS AMBIENTALES	483.164.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP6-DESARROLLO EMPRESARIAL	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP6-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	174.509.521
INDER	1	4	2	15PP6-APOYO A LOS PROCESOS COMUNITARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE, PARA LA VIDA	742.439.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	453.230.400
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	340.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>9.700.000.000</b>

**COMUNA 7 - ROBLEDO**

SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP7-PROMOCIÓN Y APOYO A PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	691.164.315
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP7-FORTALECIMIENTO EN PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA TODAS LAS POBLACIONES	1.306.119.133
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP7-EL ARTE Y LA CULTURA UNA OPCIÓN DE VIDA	989.506.342
SALUD	1	2	1	15PP7-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	855.066.970
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP7-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.305.018.250
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP7-RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	785.961.622
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP7-FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT Y LA CULTURA AMBIENTAL	681.652.879
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP7-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIA	180.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP7-FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	120.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	321.157.078
INDER	1	4	2	15PP7-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO HERRAMIENTA SOCIAL QUE CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, PROMOVRIENDO LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO, BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONVIVENCIA.	1.364.573.950
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	480.559.190
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	419.099.702
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	273.120.569
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>9.773.000.000</b>

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP8-PROMOCIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS IE	575.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP8-ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS FORTALECIDAS EN SUS PROCESOS DE FORMACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	522.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP8-FORTALECIMIENTO DE DIVERSAS EXPRESIONES, MANIFESTACIONES, DINÁMICAS Y PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	406.000.000
SALUD	1	2	1	15PP8-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	800.063.700
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP8-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	799.936.300
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP8-FORTALECIMIENTO CLUBES DE VIDA Y A PROCESOS LGTBI	96.000.000
MUJERES	2	3	4	15PP8-PROYECTO CONVIVENCIA	250.000.000
DAGR D	4	3	4	15PP-8 ESTUDIOS, OBRAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS SOCIALES	403.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP8-ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	200.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP8-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO	403.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	15PP8-ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIÓN FISICA EN QUEBRADAS	450.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP8-SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LOS HABITANTES	156.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP8-GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP8-MAYORES OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PREUNIVERSITARIOS)	75.000.000
INDER	1	4	2	15PP8-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL	1.600.000.000
ISVIMED	2	5	1	15PP8-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIVIENDA	1.400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	750.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>9.136.000.000</b>

COMUNA 9 - BUENOS AIRES					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP9-ESCUELA DE COMUNICACIONES Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL Y DD HH	388.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP9-APOYAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, ASOCOMUNAL, COLECTIVO DE MUJERES, FORTALECIMIENTO A LA JAL	980.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP9-FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	888.871.379
SALUD	1	2	1	15PP9-PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	1.200.000.000

INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP9-GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL	667.819.084
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP9-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO	347.839.987
MEDIO AMBIENTE	4	1	2	15PP9-INTERVENCIÓN FÍSICA Y PAISAJÍSTICA EN LAS QUEBRADAS	400.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP9-GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	316.369.550
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP9-OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR	100.000.000
INDER	1	4	4	15PP9-CONTINUIDAD EN LA OFERTA RECREO-DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS HABITANTES	921.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	789.100.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	400.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	150.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>7.799.000.000</b>

**COMUNA 10 - LA CANDELARIA**

SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP10-ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	550.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP10-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA	922.500.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP10-FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS SEDES COMUNITARIAS	150.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP10-FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	495.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	4	15PP10-MEMORIA Y PATRIMONIO	100.000.000
SALUD	1	2	1	15PP10-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	750.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	15PP10- BONO ALIMENTARIO PARA PESONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA	850.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP10-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES	417.321.336
MUJERES	1	1	8	15PP10-ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES	130.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP10-CONVIVENCIA CIUDADANA	209.999.914
DAGR D	4	3	4	15PP10-SESIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	100.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP10-FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA AMBIENTAL	284.641.250
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP10-DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	402.537.500
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP10-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	100.000.000
INDER	1	4	4	15PP10-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS HABITANTES	305.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	300.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>6.067.000.000</b>

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP11-EDUCACIÓN CON CALIDAD PARA LOS HABITANTES	330.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP11-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	373.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP11-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	510.568.973
SALUD	1	2	1	15PP11-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL EN FORMA INTEGRAL	450.912.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP11-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	864.848.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP11-PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA	300.000.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP11-FORTALECIMIENTO DE COMITES BARRIALES Y LOS FRENTE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANADA	215.505.468
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP11-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES	373.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP11-CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	300.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP11-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN BILINGÜISMO.	128.257.711
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	116.751.592
INDER	1	4	4	15PP11-UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA POR PARTE DE LOS HABITANTES	536.907.848
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	171.334.391
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	121.914.017
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>4.793.000.000</b>
COMUNA 12 - LA AMÉRICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP12-SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	96.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP12-ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES)	60.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP12-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	480.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP12-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LIDERAZGO DE LOS CIUDADANOS	321.787.054
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP12-PLAN DE DESARROLLO CULTURAL	921.000.000
SALUD	1	2	1	15PP12-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	849.704.424
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP12-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	719.508.522
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP12-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y LA PARTICIPACIÓN	350.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP12-CULTURA AMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	112.000.000

DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP12-DESARROLLO EMPRESARIAL	250.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	100.000.000
INDER	1	4	4	15PP12-FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA	853.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	100.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	100.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	1.000.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>6.313.000.000</b>

**COMUNA 13 - SAN JAVIER**

<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP13-POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA COMUNA A TRAVÉS DE LAS COMUNICACIONES	100.000.000
COMUNICACIONES	5	2	2	15PP13-PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS	50.000.000
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP13-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	100.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP13-CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	1.114.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP13-POTENCIAR EL DESARROLLO DE LA COMUNA A TRAVÉS DE LAS TIC'S	100.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP13-ARTE Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIDA Y LA CONVIVENCIA	400.000.000
SALUD	1	2	1	15PP13-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INCLUYENTE	730.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	2	2	15PP13-ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	400.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP13-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	1.800.000.000
MUJERES	1	1	8	15PP13-MUJERES EMPODERADAS DE SU ROL EN LA COMUNA	350.000.000
JUVENTUD	1	3	6	15PP13-IDENTIDADES Y PRACTICAS PARA EL DESARROLLO JUVENIL	250.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	2	15PP13-PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	230.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	2	3	1	15PP13-CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	300.000.000
DAGR	4	3	4	15PP-13 PREVENCIÓN DE DESASTRES Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS	490.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP13- CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDENES, CORDONES, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	910.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	3	15PP13-COMUNA ECOLÓGICA Y LIMPIA	225.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP13-FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO COMUNAL	347.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	60.000.000
INDER	1	4	2	15PP13-FORMANDO PARA LA VIDA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	300.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	350.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	90.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	600.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>9.296.000.000</b>

COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	4	1	15PP14-PROYECTO DE ATENCIÓN Y TRANSPORTE PARA GRUPO ETAREO ENTRE LOS 3 MESES Y LOS 5 AÑOS	280.000.000
EDUCACIÓN	3	3	3	15PP14-CAPACITACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA DE PERSONAS CON REQUERIMIENTO A NIVEL LABORAL O COMO ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR	120.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP14-CONFORMAR, FORTALECER Y ESTIMULAR LAS ORGANIZACIONES CON TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO	500.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP14-ACTIVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CULTURA Y LA COMPETITIVIDAD	800.000.000
SALUD	1	2	1	15PP14-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	550.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP14-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	500.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP14-EDUCACIÓN AMBIENTAL	311.817.000
INDER	1	4	4	15PP14-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA CON METODOLOGÍAS ADECUADAS QUE LLEVEN A LA COMUNIDAD A UN MEJOR ESTAR Y CALIDAD DE VIDA.	676.183.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	900.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>4.638.000.000</b>
COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP15-PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LIDERAZGO DE LOS CIUDADANOS	586.601.489
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP15-GUAYABAL CULTURALMENTE RECONOCIDA	750.000.000
SALUD	1	2	1	15PP15-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	608.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP15-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	652.000.000
JUVENTUD	1	3	6	15PP15-PROYECTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN JUVENIL	400.000.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	7	15PP15-PROMOVER Y FORTALECER LA CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ACTORES SOCIALES Y CULTURALES	313.398.511
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP15-CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PUBLICOS	1.000.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP15-CULTURA AMBIENTAL Y BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP15-ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP15-FORMACIÓN PERTINENTE PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	150.000.000
INDER	1	4	4	15PP15-DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA UNA GUAYABAL ACTIVA Y SALUDABLE	750.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	700.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>6.460.000.000</b>

<b>COMUNA 16 - BELÉN</b>					
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP16-CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	649.753.707
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP16-FORTALECIMIENTO A LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA HACER MAS EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN	1.230.671.222
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP16-BELÉN, UN TERRITORIO DE ARTE Y CULTURA	356.146.873
SALUD	1	2	1	15PP16-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	518.799.952
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP16-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	986.184.591
MUJERES	1	1	8	15PP16-ATENDER Y PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	100.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP16-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PÚBLICOS	651.203.783
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP16-FORTALECIMIENTO EN LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	279.087.336
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP16-DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UPAS	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	2	15PP16-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	256.569.348
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	170.771.556
INDER	1	4	2	15PP16-UNA BELÉN MAS PARTICIPATIVA EN RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL 2016	718.630.878
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	420.702.054
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	176.363.700
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	464.115.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>7.079.000.000</b>
<b>COMUNA 50 - PALMITAS</b>					
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP50-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	160.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP50-APOYO Y FORTALECIMIENTO A GRUPOS Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DE SUS ACTIVIDADES POLÍTICAS COMUNITARIAS	464.631.183
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP50-ESCUELA ITINERANTE DE ARTES, RECREACIÓN Y OFICIOS PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES	38.500.000
SALUD	1	2	1	15PP50-PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD P	70.400.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP50-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	273.780.000
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	1	1	5	15PP50-INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO INTERNO PARA EL TELESFÉRICO	92.200.000
SEGURIDAD	1	1	1	15PP50-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	200.000.000

CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	4	3	2	15PP50-CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES AHORRADORAS DE LEÑA Y HUERTOS LEÑEROS	770.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP50-RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias y de Caminos	1.062.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	2	15PP50-CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES	161.488.817
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP50-ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL INTEGRAL EN LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA ASOCIATIVA	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP50-MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PERMANENTE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	249.000.000
INDER	1	4	4	15PP50-DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y TODAS EN NUESTRO CORREGIMIENTO	80.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	615.000.000
				<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>4.287.000.000</b>
<b>COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL</b>					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP60-FORTEALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS	506.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP60-TELECENTROS PARA FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS FOMENTANDO EL USO DE LAS TICS	50.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP60-SAN CRISTÓBAL PROMUEVE Y FORTALECE LA EXPRESIÓN CULTURAL TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA	400.000.000
SALUD	1	2	1	15PP60-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	95.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP60-BUEN VIVIR EN FAMILIA	40.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP60-POBLACIÓN VULNERABLE	330.000.000
MUJERES	2	3	4	15PP60-ESCUELA BUSCA LA MUJER ADULTA: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MUJERES	114.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP60-MEJORAMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y ESPACIO PÚBLICO	1.567.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP60-SUMINISTRO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	500.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	250.000.000
INDER	1	4	2	15PP60-ESPACIOS DE DEPORTES RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES	400.000.000
ITM	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR-ITM	290.000.000
PASCUAL BRAVO	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA IU PASCUAL BRAVO	150.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	300.000.000
				<b>TOTAL POR COMUNA</b>	<b>4.992.000.000</b>

COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP70-ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	350.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP70-PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PARA NIÑOS, JOVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES	537.367.440
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP70-FORMACIÓN ARTÍSTICA Y ESTÍMULOS AL ARTE Y LA CULTURA	150.000.000
SALUD	1	2	1	15PP70-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	348.005.159
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP70-ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	566.177.400
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP70-CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDAD	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	2	3	15PP70-FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS	320.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP70-CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	50.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP70-FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	70.000.000
INDER	1	4	2	15PP70-FOMENTO Y CONTINUIDAD EN LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	400.450.001
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	500.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>3.992.000.000</b>
COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	Línea	Componente	Programa	PROYECTO	VALOR 2015
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP80-CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO	2.273.250.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP80-FORMACIÓN SOCIAL Y POLITICA QUE FAVOREZCA LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN LOCAL Y LIDERAZGO COMUNITARIO	344.796.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	2	15PP80-FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EQUIDAD TERRITORIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL.	487.500.000
SALUD	1	2	1	15PP80-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES	220.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP80- ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE	446.160.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP80-CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PUBLICOS	770.000.000
MEDIO AMBIENTE	4	3	2	15PP80-PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS	412.500.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP80-CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS Y SOLIDARIAS	200.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP80-FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA	306.794.000

INDER	1	4	4	15PP80-ESPACIOS SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN CIUDADANA, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA	520.000.000
ISVIMED	2	5	1	15PP80-MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA	280.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	234.000.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>6.495.000.000</b>

**COMUNA 90 - SANTA ELENA**

<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Línea</b>	<b>Componente</b>	<b>Programa</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>VALOR 2015</b>
EDUCACIÓN	2	1	1	15PP90-PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA PARA LAS PRUEBAS ICFES.	46.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5	2	3	15PP90-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CREACIÓN TELECENTRO Y FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS INFANTILES.	154.000.000
CULTURA CIUDADANA	1	3	7	15PP90-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, ORGANIZACIONES Y AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	131.000.000
SALUD	1	2	1	15PP90-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	158.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2	3	2	15PP90-ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	290.502.000
MUJERES	2	3	4	15PP90-GRUPOS TERAPÉUTICOS PARA LAS MUJERES	37.500.000
DAGR D	4	3	4	15PP90-EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE ZONAS DE RIESGO	250.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	5	8	15PP90-CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PUBLICOS	616.498.000
MEDIO AMBIENTE	4	1	3	15PP90-ACCIONES DE PAISAJISMO, LIMPIEZA Y AMOBLAMIENTO EN RETIROS DE QUEBRADAS.	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	3	1	1	15PP90-FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	100.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4	3	2	15PP90-CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS AGROPECUARIAS	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2	1	6	15PP99-CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	92.000.000
INDER	1	4	4	15PP90-INTEGRACIÓN ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	206.000.000
SAPIENCIA	2	1	6	15PP99-FINANCIACION PARA EL ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR-SAPIENCIA	502.500.000
<b>TOTAL POR COMUNA</b>					<b>2.884.000.000</b>

**ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD**

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS</b>	
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2015</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
***** 6210000 SECRETARÍA DE SALUD	455.330.601.536
****INVERSIÓN	444.433.522.350
1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	354.284.522.376
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	354.058.493.769

<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>196.212.267</b>
<b>FOSYGA- 2015</b>	<b>136.111.911.855</b>
Fosyga	134.512.047.712
Fosyga PPNA	1
Fosyga IVC	1.599.864.142
<b>SGP Régimen Subsidiado</b>	<b>145.542.289.340</b>
<b>SGP Régimen Subsidiado última doceava</b>	<b>10.453.559.633</b>
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.453.559.632
SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
<b>SGP Régimen Subsidiado once doceavas</b>	<b>135.088.729.707</b>
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	135.088.729.706
SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
<b>COLJUEGOS</b>	<b>11.952.480.923</b>
Coljuegos – 25%	2.988.120.231
Coljuegos – 75%	8.964.360.692
<b>Departamento Régimen Subsidiado</b>	<b>60.255.599.384</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>226.028.607</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros</b>	<b>226.028.607</b>
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	226.028.607
<b>2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>16.684.067.872</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes</b>	<b>16.668.487.474</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>-</b>
<b>SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda</b>	<b>2</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
<b>SGP Aportes patronales salud</b>	<b>16.668.487.472</b>
SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	-
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	16.668.487.472
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital</b>	<b>15.580.398</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros</b>	<b>15.580.398</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	15.580.398
<b>3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>62.829.953.332</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes</b>	<b>62.435.167.787</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>48.348.741.235</b>
<b>SGP Salud Pública colectiva</b>	<b>14.086.426.552</b>

SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.013.156.643
SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	13.073.269.909
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital</b>	<b>394.785.545</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros</b>	<b>394.785.545</b>
SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	394.785.545
<b>4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN</b>	<b>10.634.978.770</b>
<b>Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes</b>	<b>10.634.978.770</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>10.634.978.770</b>
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.897.079.186</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>10.897.079.186</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	9.855.432.683
<b>GASTOS GENERALES</b>	593.071.926
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	448.574.577

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2015</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>***** 6210000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>455.330.601.536</b>
<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>444.433.522.350</b>
<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>354.284.522.376</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>196.212.267</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	196.212.267
<b>FOSYGA- 2015</b>	<b>134.512.047.712</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	134.512.047.712
<b>FOSYGA PPNA</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>FOSYGA IVC</b>	<b>1.599.864.142</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1.599.864.142
<b>COLJUEGOS-25%</b>	<b>2.988.120.231</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	2.988.120.231
<b>COLJUEGOS-75%</b>	<b>8.964.360.692</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	8.964.360.692
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2014</b>	<b>10.453.559.632</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	10.453.559.632
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ULTIMA DOCEAVA 2014</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2015</b>	<b>135.088.729.706</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	135.088.729.706
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ONCE DOCEAVAS 2015</b>	<b>1</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	1

<b>RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2015</b>	<b>226.028.607</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	226.028.607
<b>RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2015</b>	<b>60.255.599.384</b>
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado	60.255.599.384
<b>2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>16.684.067.872</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	-
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2014</b>	<b>1</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2015</b>	<b>1</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	1
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ULTIMA DOCEAVA 2014</b>	-
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	-
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2015</b>	<b>16.668.487.472</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	16.668.487.472
<b>RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2015</b>	<b>15.580.398</b>
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada	15.580.398
<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>62.829.953.332</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>48.348.741.235</b>
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	8.636.706.477
Jóvenes por la vida y la salud	4.736.125.584
Salud en el hogar	5.000.000.000
Promoción y educación en salud	7.101.783.806
Vigilancia epidemiológica para la salud	1.926.488.403
Prevención de los riesgos en salud	662.992.403
15pp10-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	750.000.000
15pp11-prevención de la enfermedad y promoción de la salud y el bienestar social en forma integral	450.912.000
15pp12-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	849.704.424
15pp13-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	730.000.000
15pp14-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	550.000.000
15pp15-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	608.000.000
15pp16-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	518.799.952
15pp1-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	800.000.000
15pp2-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	700.000.000
15pp3-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	600.000.000
15pp4-promoción de la salud y prevención de la enfermedad incluyente	1.588.912.129
15pp50-promoción de salud y prevención de enfermedad p	70.400.000
15pp5-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.024.864.931
15pp60-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	95.000.000
15pp6-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	937.338.000
15pp70-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	348.005.159
15pp7-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	855.066.970
15pp80-promoción de la salud y prevención de las enfermedades	220.000.000
15pp8-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	800.063.700
15pp90-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	158.000.000
15pp9-promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1.200.000.000
JVE-14 atención integral para prevenir y atender las adiciones en la comuna 14 el poblado	1.642.707.704
JVE-12 promoción de la salud mental en la comuna 12 la américa.	1.911.869.593
JVE-50 FORTALECER ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	1.475.000.000

JVE-90 promoción y prevención y mejorar la capacidad resolutiva en los servicios de la salud.	1.000.000.000
JVE-80 diagnóstico, acompañamiento y atención en el hogar a los estudiantes en situación de discapacidad	400.000.000
<b>SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2014</b>	<b>1.013.156.643</b>
Promoción y educación en salud	1.013.156.643
<b>SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2015</b>	<b>13.073.269.909</b>
Prevención de los riesgos en salud	3.904.395.474
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	1.589.034.961
Vigilancia epidemiológica para la salud	1.648.726.052
Promoción y educación en salud	4.949.653.450
Jóvenes por la vida y la salud	981.459.972
<b>RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2015</b>	<b>394.785.545</b>
Vigilancia epidemiológica para la salud	394.785.545
<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN</b>	<b>10.634.978.770</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>10.634.978.770</b>
Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	1.182.068.233
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	1.245.000.000
Calidad y humanización de los servicios de salud	590.000.000
Fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud	281.000.000
Supervisión y vigilancia del acceso en salud	333.000.000
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres	6.141.910.537
Fortalecimiento de la participación en salud	362.000.000
Articulación intersectorial e interinstitucional: alianza por la salud y la vida	200.000.000
Internacionalización de la salud en Medellín, salud para mundo	300.000.000
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.897.079.186</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>10.897.079.186</b>
<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.855.432.683</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>9.855.432.683</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.723.176.659</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.091.977.038
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	65.361.430
Prima de Vacaciones	273.275.792
Prima de Navidad	572.447.161
Vacaciones	382.586.109
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	618.311
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	5.322.264
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	128.074
Subsidio de Transporte	18.793.555
Bonificación de recreación	34.811.297
Subsidio de alimentación	15.367.038
Prima de Servicios	262.488.590
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>18.403.592</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	18.403.592
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.113.852.432</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.281.732.756</b>

Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	383.252.772
Aportes a Caja de Compensación Familiar	312.784.131
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	518.984.445
Riesgos Profesionales	66.711.408
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>832.119.676</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	444.050.862
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	231.676.750
Aportes al SENA	39.098.016
Aportes ESAP	39.098.016
Aportes Institutos Técnicos	78.196.032
Aportes al Fonpet	-
<b>**** GASTOS GENERALES</b>	<b>593.071.926</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>593.071.926</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>176.452.694</b>
Vestido de calzado y labor	7.850.000
Materiales y Suministros	107.284.110
Compra de equipo	-
Combustibles	61.318.584
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>413.619.232</b>
Mantenimiento	15.742.279
Mantenimiento de vehículos	20.634.962
Servicios Públicos	33.621.237
Arrendamientos	25.924.608
Viáticos y Gastos de Viaje	25.924.608
Impresos y Suscripciones	990.000
Comunicaciones y Transporte	10.300.000
Seguros	53.445.980
Servicio de Vigilancia	48.260.508
Servicio de Aseo	92.620.130
Gastos de Atención y Representación	6.542.877
Recreación -Bienestar Laboral-	5.679.542
Bienestar Social e incentivos	71.660.685
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.271.816
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>3.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	3.000.000
<b>**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>448.574.577</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>448.574.577</b>
<b>Cesantías</b>	<b>444.928.571</b>
Cesantías Anticipadas	94.982.793
Cesantías Definitivas	316.937.775
Intereses a las Cesantías	33.008.003
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.646.006</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.646.006

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** 63400000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	8.999.565.436
*****INVERSIÓN	8.999.565.436
<b>RECURSOS FONGRED 2015</b>	<b>8.991.406.165</b>
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	4.957.427.398
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.033.978.767
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>8.159.271</b>

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** 63400000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	8.999.565.43
*****INVERSIÓN	8.999.565.436
<b>RECURSOS FONGRED 2015</b>	<b>8.991.406.165</b>
Formación y capacitación en gestión del riesgo	438.565.436
Fortalecimiento a las redes de apoyo comunitario	573.532.000
Intervención zonas de riesgo	1.300.000.000
Fortalecimiento del Sistema de Información SIATA	300.000.000
Renovación y adquisición de nuevas máquinas y herramientas	3.450.000.000
Atención integral de emergencias y desastres	1.889.000.000
Evaluación y estudios en zonas de riesgo	390.308.729
Adecuación, mantenimiento y dotación estaciones de Bomberos	650.000.000
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>8.159.271</b>
Evaluación y estudios en zonas de riesgo	8.159.271

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
***** TOTAL	50.642.820.988
***** 63200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD	50.642.820.988

<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>50.642.820.988</b>
<b>RECURSOS FONSET 2015</b>	<b>31.247.105.527</b>
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	31.247.105.526
Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>19.395.715.461</b>
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Sanción Contribución Especial	1
Recursos ordinarios	19.395.715.459

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>***** TOTAL</b>	<b>50.642.820.988</b>
<b>***** 63200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD</b>	<b>50.642.820.988</b>
<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>50.642.820.988</b>
<b>RECURSOS FONSET 2015</b>	<b>31.247.105.527</b>
Medellín más seguridad más vida	1
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín	31.247.105.526
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>19.395.715.461</b>
Seguridad y control de hidrocarburos en Medellín	354.839.684
Denuncias para la vida	761.671.442
Medellín más seguridad más vida	1.955.513.128
Sistema de información para la seguridad y la convivencia	1.093.436.175
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín	4.350.302.242
Fortalecimiento organismos de seguridad	4.971.984.637
Infraestructura para la Seguridad	5.907.968.153

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR  
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>***** TOTAL</b>	<b>1.493.411.787</b>
<b>***** 65100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1.493.411.787</b>

<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>1.493.411.787</b>
<b>RECURSOS FMATDR 2015</b>	<b>1.493.411.786</b>
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.493.411.786
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>1</b>
Degüello de ganado mayor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR  
VIGENCIA 2015**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>***** TOTAL</b>	<b>1.493.411.787</b>
<b>***** 65100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1.493.411.787</b>
<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>1.493.411.787</b>
<b>RECURSOS FMATDR 2015</b>	<b>1.493.411.786</b>
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1.493.411.786
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>1</b>
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial y agroindustrial	1

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI  
VIGENCIA 2015**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2015</b>
<b>***** TOTAL</b>	<b>103.743.829.674</b>
<b>***** 63300000 SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>	<b>103.743.829.674</b>
<b>*****INVERSIÓN PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>	<b>103.743.829.674</b>
<b>RECURSOS FSRI 2015</b>	<b>102.783.682.526</b>
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	25.953.191.623
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	33.630.094.045
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	20.778.077.249
Rendimientos financieros FSRI	16.792.822
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.769.311.601
Sgp Agua potable y saneamiento básico	20.443.107.676
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	193.107.510
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>960.147.148</b>

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI  
VIGENCIA 2015**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
<b>***** TOTAL</b>	<b>103.743.829.674</b>
<b>***** 63300000 SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>	<b>103.743.829.674</b>
<b>*****INVERSIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>	<b>103.743.829.674</b>
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2015</b>	<b>20.778.077.249</b>
FSRI Aseo	20.778.077.249
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2015</b>	<b>25.953.191.623</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	25.913.694.696
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	39.496.927
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2015</b>	<b>33.630.094.045</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	33.628.642.083
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.451.962
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2015</b>	<b>16.792.822</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	16.792.822
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2014</b>	<b>1.769.311.601</b>
FSRI Aseo	1.418.140.805
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	351.170.796
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2015</b>	<b>20.443.107.676</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	16.346.748.986
FSRI Aseo	2.803.781.946
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.292.576.744
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2015</b>	<b>193.107.510</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	193.107.510
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2015</b>	<b>960.147.148</b>
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano	841.355.236
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	118.791.912

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

**I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:**  
La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

**2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

**3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2015.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2015.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2015 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. **Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

5. **Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo

las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los

proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

- 6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente.

El pago de la comisión se hará con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a la respectiva reglamentación.

Los recursos apropiados en el proyecto “Corredores de Transporte Limpio, Público y/o Masivo”, que forman parte de la línea estratégica Movilidad y Sostenibilidad, financiados con el Fondo Medellín Ciudad para la Vida, se podrán destinar al Cable Picacho, Transporte Público de Medellín, Obras Corredor Ayacucho y los cables Alejandro Echavarría y Miraflores.

Los recursos destinados a inversiones para el proyecto TPM - para reorganización del transporte público deberán atender los siguientes principios:

- Las inversiones guardarán coherencia con las prioridades y proyectos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT
- La reorganización de Transporte Público Colectivo y las intervenciones en infraestructura en el centro de Medellín, estará en armonía con el nuevo modelo del centro que propone el POT
- El proyecto de reorganización del transporte público colectivo se articulará en armonía con el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá - SITVA, dentro del cual el Metro será el eje estructurante.

- 7. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

- 8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero

en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

- 9. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos:**

Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

- 10. Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 76 de 2010 (artículo 3, parágrafo), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2014 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

- 11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:**

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas

reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**12. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
022	CRÉDITO EXTERN
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
106	FONDO SOLIDARIDAD SERV PUBLICOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
167	Aeropuerto Concesión
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II. DE LOS GASTOS

**13. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**14. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**15. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**16. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**17. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones,

transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada dependencia del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

**18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

**19. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

**20. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2015.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2015. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el ejercicio fiscal 2014 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

**21. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.

**22. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**23. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**24. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos

del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**25. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:**

La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**26. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:**

La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**27. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;

- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Reemplazo de viabilidades de vigencias futuras.

Asimismo, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales para efectuar los reemplazos de las reservas excepcionales y el ajuste.

**28. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

**29. Recursos destinados a programas de capacitación:**

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**30. Facultades para contratar recursos del crédito:**

El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones

financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario al fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**31. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

- c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**32. Rendimientos financieros de recursos recibidos:**

Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**33. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:** La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

**34. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:** Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

**Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:** Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún

caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

**35. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

**36. Pago de gastos causados en el último mes de 2014:** Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2014, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015.

**37. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**38. Gastos prioritarios:** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**39. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de

ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

- 40. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2015:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2015 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 18 de diciembre de 2014 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 27 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

- 41. Presupuesto Participativo:** El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2015.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2015 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2014, fenecerán.

- 42. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2015, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2016.

- 43. Fundamentación de los gastos generales:** Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

- 44. Gastos de las sedes sociales:** Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

- 45. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:** Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

- 46. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y en la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

**47. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:**

Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**48. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:**

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**49. Reservas Excepcionales:**

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2014, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2015 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2014 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2014 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2015. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

**50. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2014, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2014.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

**51. Ejecución de reservas y ajuste:** Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2015, fenecerán.

**52. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

## IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**53. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2014, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

**54. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

**55. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

**56. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2015 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**57. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

## V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**58. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**59. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2014 y lo someterá a consideración del COMFIS.

**60. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2015 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

## VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**61. Expedición de vigencias futuras:** La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

**62. Caducidad de cupos de vigencias futuras:** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

**63. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2015, la Viabilidad Presupuestal, expedida en vigencias anteriores, por

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012.

**64. Relación de vigencias futuras 2015:** Con fundamento en el principio presupuestal de

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2015 en las cuantías que se detallan a continuación:

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015  
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS**

SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN 2015	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Contraloría	99.836.382		99.836.382
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>99.836.382</b>		<b>99.836.382</b>
Departamento Administrativo de Planeación Municipal		4.382.205.054	4.382.205.054
Secretaría Hacienda	2.730.683.873	46.580.827.110	49.311.510.983
Secretaría Servicios Administrativos	42.375.094.171	10.561.913.566	52.937.007.737
Secretaría Educación		2.672.027.148	2.672.027.148
Secretaría de Participación Ciudadana		1.912.117.716	1.912.117.716
secretaría de Cultura Ciudadana		392.138.903	392.138.903
Secretaría de Salud		20.933.182.015	20.933.182.015
Secretaría de Inclusión Social		2.537.771.652	2.537.771.652
Secretaría de las Mujeres		2.785.610.981	2.785.610.981
Secretaría de la Juventud		1.000.000.000	1.000.000.000
Secretaría de Gobierno y DDHH		26.334.256.091	26.334.256.091
Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía		67.721.378.382	67.721.378.382
Secretaría de Infraestructura Física		159.241.490.484	159.241.490.484
Secretaría de Medio Ambiente		13.477.152.025	13.477.152.025
Secretaría de Movilidad	474.454.295	24.437.800.935	24.912.255.230
Secretaría de Desarrollo Económico		5.459.892.869	5.459.892.869
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL</b>	<b>45.580.232.339</b>	<b>390.429.764.931</b>	<b>436.009.997.270</b>
ITM	847.120.559		847.120.559
APEV	262.361.808		262.361.808
FONVALMED		74.962.595.571	74.962.595.571
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.109.482.367</b>	<b>74.962.595.571</b>	<b>76.072.077.938</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>46.789.551.088</b>	<b>465.392.360.502</b>	<b>512.181.911.590</b>

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015  
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO**

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
27000000	Contraloría	Seguros (Contraloría)	Acuerdo 25 de 2012	99.836.382
	<b>Total Contraloría</b>			<b>99.836.382</b>
60600000	Secretaría de Hacienda	Comunicaciones y transporte	Acuerdo 36 de 2012	2.228.859.745
		Impresos y suscripciones	Acuerdo 36 de 2012	501.824.128
<b>Total Secretaría de Hacienda</b>			<b>2.730.683.873</b>	
		Materiales y Suministros	Acuerdo 11 de 2012	1.170.744.773
		Vestido de Calzado y Labor	Acuerdo 12 de 2012	1.570.000.000
		Servicios públicos CAM	Acuerdo 13 de 2012	2.332.779.750

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Combustibles	Acuerdo 14 de 2012	6.131.858.423
		Seguros	Acuerdo 25 de 2012	10.054.069.839
		Bonos Pensionales	Acuerdo 18 de 2012	7.294.431.220
		Servicio de vigilancia	Acuerdo 7 de 2013	9.652.101.667
		Servicio de aseo	Acuerdo 7 de 2013	2.830.398.195
		Gastos médicos y drogas	Acuerdo 8 de 2013	1.200.000.000
		Droga para trabajadores	Acuerdo 8 de 2013	138.710.304
<b>Total Secretaría de Servicios Administrativos</b>			<b>42.375.094.171</b>	
64300000	Secretaría de Movilidad	Servicios públicos Tránsito	Acuerdo 13 de 2012	474.454.295
		<b>Total Secretaría de Movilidad</b>		
90600000	ITM	Seguros ITM	Acuerdo 25 de 2012	258.737.989
	ITM	Servicios Públicos	Acuerdo 17 de 2014	588.382.570
	<b>Total ITM</b>			<b>847.120.559</b>
91300000	APEV	Comisión por administración del patrimonio autónomo	Acuerdo 35 de 2012	262.361.808
		<b>Total APEV</b>		
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2015</b>				<b>46.789.551.088</b>

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015 VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
60400000	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	Acuerdo 33 de 2012	3.589.531.223
		Observatorio de políticas públicas	Acuerdo 74 de 2013 (art. 3, numeral 59) - Decreto 1598 de 2014	792.673.831
		<b>Total Departamento Administrativo de Planeación Municipal</b>		
60600000	Secretaría de Hacienda	Constitución EPS Mixta	Acuerdo 14 de 2013	10.000.000.000
		Conformación Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	Acuerdo 42 de 2013	2.500.000.000
		Conexión vial Aburrá Río Cauca	Acuerdo 17 de 1998	3.333.000.000
		Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	Acuerdo 20 de 2000	581.561.110
		Unidades de vida articulada UVAS	Acuerdo 22 de 2014	30.166.266.000
<b>Total Secretaría de Hacienda</b>			<b>46.580.827.110</b>	
60700000	Secretaría de Servicios Administrativos	Fortalecimiento de la cultura tecnológica de las TIC en el Municipio de Medellín	Acuerdo 60 de 2012	10.561.913.566
		<b>Total Secretaría de Servicios Administrativos</b>		
61100000	Secretaría de Educación	Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo	Acuerdo 36 de 2009	114.191.466
		Atención a población con necesidades educativas especiales discapacidad y talentos excepcionales	Acuerdo 44 de 2013	2.493.000.000
		Formación de agentes educativos	Acuerdo 47 de 2013	64.835.682
<b>Total Secretaría de Educación</b>			<b>2.672.027.148</b>	
61200000	Secretaría de Participación Ciudadana	Implementación presupuestación participativa	Acuerdo 07 de 2013	69.336.000
		Gestión y administración de equipamientos comunitarios	Acuerdo 07 de 2013	492.781.716
		JVE- 80 Construcción de Centro Integral de Desarrollo Comunitario	Acuerdo 08 de 2014	750.000.000
		Mantenimiento y Adecuación de propiedades Municipales	Acuerdo 08 de 2014	600.000.000
<b>Total Secretaría de Participación Ciudadana</b>			<b>1.912.117.716</b>	
61300000	Secretaría de Cultura Ciudadana	JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8	Acuerdo 20 de 2014	392.138.903
		<b>Total Secretaría de Cultura Ciudadana</b>		
62100000	Secretaría de Salud	Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría	Acuerdo 48 de 2013	463.668.574
		Vigilancia epidemiológica para la salud	Acuerdo 28 de 2012	2.043.511.597
		Prevención de los riesgos en salud	Acuerdo 32 de 2012	3.904.395.474
		Gestión del conocimiento -Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud	Acuerdo 31 de 2012	1.182.068.233
		Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	Acuerdo 27 de 2012	1.659.142.488
		Promoción y educación en salud	Acuerdo 29 de 2012	5.962.810.093
		Jóvenes por la Vida	Acuerdo 30 de 2012	5.717.585.556
<b>Total Secretaría de Salud</b>			<b>20.933.182.015</b>	
62200000	Secretaría de Social y Familia Inclusión	Fortalecimiento y sostenimiento política pública afro descendiente	Acuerdo 07 de 2013	125.325.636
		Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo	Acuerdo 07 de 2013	41.010.737
		Nutrición escolar Restaurantes Escolares	Acuerdo 07 de 2013	28.607.084
		Medellín solidaria: familia Medellín	Acuerdo 07 de 2013	58.516.166
		Atención diurna en centro vida	Acuerdo 07 de 2013	310.036.481
		Centro de servicio social Amautta	Acuerdo 07 de 2013	55.469.345
		Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados	Acuerdo 07 de 2013	480.800.755
		Atención psicosocial a personas en prostitución - Por mis derechos, equidad e inclusión	Acuerdo 07 de 2013	20.655.715
		Sistema de atención al habitante de la calle adulto	Acuerdo 07 de 2013	534.842.409

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
		Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental	Acuerdo 07 de 2013	170.419.055
		Promoción del envejecimiento activo	Acuerdo 07 de 2013	885.741
		Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social	Acuerdo 07 de 2013	354.936.428
		Buen Vivir en Familia y Comunidad	Acuerdo 07 de 2013	26.320.791
		Centro de bienestar a la comunidad CBC	Acuerdo 07 de 2013	100.000.000
		Crecer con dignidad -Protección-	Acuerdo 07 de 2013	229.945.309
		<b>Total Secretaría de Inclusión Social y Familia</b>		<b>2.537.771.652</b>

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015**  
**VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN**

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
62300000	Secretaría de la Mujer	Promoción de la seguridad pública para la mujeres	Acuerdo 04 de 2013	2.389.480.981
		Promoción de la equidad de género en el territorio	Acuerdo 04 de 2013	396.130.000
		<b>Total Secretaría de la Mujer</b>		<b>2.785.610.981</b>
62400000	Secretaría de la Juventud	Gestión de la Política Pública	Acuerdo 09 de 2014	1.000.000.000
		<b>Total Secretaría de la Juventud</b>		<b>1.000.000.000</b>
63100000	Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos	Sistema Municipal de Justicia cercana al Ciudadano	Acuerdo 06 de 2013	1.037.759.294
		Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia	Acuerdo 06 de 2013	2.830.622.456
		Atención y reparación a víctimas del conflicto armado	Acuerdo 09 de 2013	9.574.226.651
		Jóvenes por la vida - convivencia	Acuerdo 09 de 2013	4.119.291.071
		Reintegración social y promoción de la paz	Acuerdo 09 de 2013	3.569.548.272
		Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana	Acuerdo 09 de 2013	3.756.176.580
		Promoción de los derechos humanos de la población carcelaria y su reintegración social	Acuerdo 09 de 2013	1.446.631.767
		<b>Total Secretaría de Gobierno y Derecho Humanos</b>		<b>26.334.256.091</b>
63300000	Calidad y Servicio a la Ciudadanía	Alumbrado público	Acuerdo 26 de 2012	67.721.378.382
		<b>Total Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía</b>		<b>67.721.378.382</b>
64100000	Secretaría de Infraestructura Física	Metroplus Fase 2	Acuerdo 21 de 2009	9.218.000.000
		Metroplus Fase 2	Acuerdo 40 de 2009	2.419.123.438
		Construcción Puente calle 93 94	Acuerdo 16 de 2013	34.009.293.589
		Estudios y diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín	Acuerdo 16 de 2013	6.420.000.000
		Obras desarrollo urbano integral - (Fase 2) PUI Comuna 13	Acuerdo 51 de 2013	5.317.388.412
		Construcción PUI Noroccidental	Acuerdo 51 de 2013	1.601.950.000
		Construcción PUI Centro Oriental	Acuerdo 51 de 2013	6.030.556.045
		Construcción PUI La Iguaná	Acuerdo 51 de 2013	10.000.000.000
		Autopistas para la Prosperidad	Acuerdo 93 de 2013	26.000.000.000
		Construcción y mejoramiento de obras para la movilidad peatonal de medellín	Acuerdo 06 de 2014	10.000.000.000
		Sostenimiento del Espacio Público de Medellín	Acuerdo 06 de 2014	1.500.000.000
		Construcción puente vehicular (Cr 92 con Cl 80) sobre quebrada malpaso	Acuerdo 06 de 2014	1.900.179.000
		Mantenimiento de maquinaria y equipo	Acuerdo 06 de 2014	700.000.000
		Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín	Acuerdo 06 de 2014	1.500.000.000
		Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del municipio de Medellín.	Acuerdo 06 de 2014	30.000.000.000
		Sostenimiento de espacios públicos verdes de Medellín	Acuerdo 06 de 2014	3.500.000.000
		Realización de obras en Medellín un jardín para la vida	Acuerdo 06 de 2014	1.000.000.000
		Mejoramiento movilidad vial avenida 80-81	Acuerdo 06 de 2014	4.000.000.000
		Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín	Acuerdo 06 de 2014	2.000.000.000
		Construcción de vías y espacio público Plan Parcial Pajarito	Acuerdo 06 de 2014	2.125.000.000
		<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>		<b>159.241.490.484</b>
64200000	Secretaría de Medio Ambiente	Bienestar animal	Acuerdo 07 de 2013	132.266.497
		Educación ambiental y Participación Ciudadana	Acuerdo 07 de 2013	286.350.829
		Conservación y administración cerros tutelares	Acuerdo 07 de 2013	1.295.524.189
		Manejo integral del agua	Acuerdo 55 de 2013	500.000.000
		Gestión integral de residuos sólidos	Acuerdo 05 de 2014	2.423.500.000
		Bienestar animal	Acuerdo 05 de 2014	3.519.366.687
		Parque Central de Antioquia	Acuerdo 05 de 2014	347.000.000
		Manejo integral del agua	Acuerdo 05 de 2014	4.973.143.823
		<b>Total Secretaría de Medio Ambiente</b>		<b>13.477.152.025</b>

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2015**  
**VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN**

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
64300000	Secretaría de Movilidad	Educación para la movilidad y la vida en Medellín	Acuerdo 13 de 2013	641.473.900
		Mejoramiento del clima organizacional en la secretaria de la Movilidad	Acuerdo 13 de 2013	63.821.048
		Gestión administrativa y financiera de zonas ZER - AVI	Acuerdo 13 de 2013	7.000.000.000
		Pedagogía en movilidad con gestores universitarios en la ciudad	Acuerdo 13 de 2013	2.616.999.995
		Operación y sostenimiento de las escaleras eléctricas en la comuna 13	Acuerdo 15 de 2013	900.000.000
		Interventoría de trámites en concesión y del SIMM	Acuerdo 15 de 2013	620.000.000
		Ampliación y sostenimiento de la red semaforica y dispositivos perifericos para el SIMM	Acuerdo 15 de 2013	2.489.298.267
		Señalización vial para la movilidad de Medellín	Acuerdo 15 de 2013	6.370.442.978
		Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín	Acuerdo 15 de 2013	553.000.000
		Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad	Acuerdo 56 de 2013	2.890.621.066
		Fortalecimiento de la Operación Metroplús	Acuerdo 56 de 2013	292.143.681
		<b>Total Secretaría de Movilidad</b>		<b>24.437.800.935</b>
65100000	Secretaría de Desarrollo Económico	CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	Acuerdo 07 de 2013	459.892.869
		CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas	Acuerdo 15 de 2014	1.000.000.000
		Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos	Acuerdo 15 de 2014	300.000.000
		Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral	Acuerdo 15 de 2014	1.400.000.000

CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2015
		Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente	Acuerdo 15 de 2014	775.000.000
		Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL.	Acuerdo 15 de 2014	750.000.000
		Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional	Acuerdo 15 de 2014	775.000.000
		<b>Total Secretaría de Desarrollo Económico</b>		<b>5.459.892.869</b>
91200000	FONVALMED	Paso desnivel Transversal Inferior con la Loma de los Balsos	Acuerdo 23 de 2013	692.002.341
		Paso desnivel Transversal Superior con la Loma de los Balsos	Acuerdo 23 de 2013	4.036.266.203
		Prolongación Loma de los Parra (Av. El Poblado - Las Vegas)	Acuerdo 12 de 2014	2.352.255.345
		Prolongación Carrera 37A hasta vía las Palmas	Acuerdo 12 de 2014	5.069.844.160
		Prolongación de la Loma de los Parra desde la Transversal Inferior hasta la Carrera 29	Acuerdo 12 de 2014	7.256.291.871
		Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado - Sistema Vial del Río)	Acuerdo 12 de 2014	439.446.788
		Paso desnivel Transversal Superior con Calle 10	Acuerdo 12 de 2014	15.204.530.922
		Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los Parra	Acuerdo 21 de 2014	15.616.652.481
		Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	Acuerdo 21 de 2014	13.972.433.007
		Ampliación de la doble calzada de La Loma de Los Parra ente la Avenida el Poblado y la Avenida 34	Acuerdo 21 de 2014	8.080.444.961
		Paso a desnivel de la Carretera El Tesoro con la vía Linares (Carrera 29D)	Acuerdo 21 de 2014	2.242.427.492
		<b>Total FONVALMED</b>		<b>74.962.595.571</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2015</b>				<b>465.392.360.502</b>

## VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

**65. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**66. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 75 y 76 del presente artículo.

**67. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín

reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2015.

### 68. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las

Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**69. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

## 70. De la subcuenta de salud pública colectiva:

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

**PARÁGRAFO.** El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

## 71. De la subcuenta de otros gastos en salud:

**A. INGRESOS.** Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
  2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
  3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
  4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
  5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
  6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
  7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
  8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.
- a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
  6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

**72. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:**

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se registrará por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**73. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:**

El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

**74. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**75. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**76. Cuentas maestras:** Las subcuentas de “Régimen Subsidiado de Salud”, “Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda”, y de “Salud pública colectiva”, deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

**77. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:** Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2015 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

**78. Manejo bancario de los recursos ordinarios:** Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral 76 del presente artículo.

**79. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:** Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado,

se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

**80. Autorización para adecuar el fondo local de salud:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

**81. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

**82. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS:** Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los Líneamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

## VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**83. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para

la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**84. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**85. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**86. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:**

La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**87. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**88. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:**

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**89. Rendimientos Financieros:**

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**90. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

## IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**91. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3,

párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**92. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**93. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**94. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente

a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**95. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**96. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**97. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

**98. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**99. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de**

**Medellín:** El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**100. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**101. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:**

La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**102. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**103. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:**

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

**104. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**105. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicione o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

## XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

**106. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

## XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**107. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda.**

Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**108. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor

Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**109. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales:** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**110. Resumen de las modificaciones presupuestales.** A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión	X	X	X	X	X	X
	Funcionamiento						

TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Adición	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe

de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**111. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto:** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 108, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**112. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto:** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2015, será expedido antes del 23 de diciembre de 2014.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2015, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**113. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:** Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del

Municipio de Medellín” (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**114. Entrega de la información para efectos de consolidación:** Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.
- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**115.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**116. Convenios.** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**117.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**118.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**119.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**120. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de

modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

### XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**121. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011, en la Resolución Municipal 06098 de 2009 y en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**122. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los Líneamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**123. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

**124. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado:** Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por y otros servicios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8

del Decreto 4791 de 2008, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado en los auxiliares de la cuenta 2910; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

**125. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:** Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los Líneamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**126. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**127. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**128. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al presupuesto general.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para

tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al presupuesto general.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**129. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.
- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**130.Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**131.Rendimientos financieros y sobreejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobreejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.
- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de

incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**132.Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2014.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4791 de 2008.

**133.Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**134.Envío de información:** El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**135. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**136. Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**137. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**138. Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**139. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**140. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros

diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**141. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los Líneamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y Líneamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

**142. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**143. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:** Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el artículo 10 del Decreto Nacional 4791 de 2008, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**144. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales

excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**145. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**146. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:** Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**147. Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

**148. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos:** Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2015, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

#### XIV. DISPOSICIONES VARIAS

**149. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

#### XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**150.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2015, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014)

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA**  
Presidente

**VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO**  
Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO**  
Secretario